

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 4 de enero de 1979

NUMERO
24.075
AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

$ 150.-

SUMARIO

19790104



LEYES

PENSIONES VITALICIAS

Otórgase una pensión inembargable.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1978.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a efectos de elevar para su consideración un proyecto de ley por el que se otorga una pensión vitalicia y móvil a la señora Miljenka Tuskan de Vitaic y su hija menor de edad, Patricia Claudia Antonia Vitaic.

La medida propiciada tiene en cuenta que el doctor don Antonio Vitaic Jakasa esposo y padre de las nombradas, respectivamente, ha prestado importantes servicios a la Nación, en representación de los empleadores argentinos en las sucesivas Conferencias Internacionales del Trabajo realizadas desde 1962 a 1977, habiendo demostrado, en el ejercicio de su mandato en forma permanente, una acabada imagen de los principios que conforman el ser argentino. Ello ha contribuido a crear, mantener y acrecentar el prestigio del país en los foros internacionales. Desde 1966 fue miembro del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, habiendo sido reelegido, en la Conferencia de junio de 1975, como Miembro de Pleno Derecho, por el período 1975-1978. También en el Consejo de Administración fue Presidente Empleador de la Comisión de Reglamentos y Verificación de Convenios y Recomendaciones y ejerció, a partir de 1972, funciones de Miembro del Comité de Libertad Sindical, que constituye el más alto tribunal internacional sobre este tema y en materia de presuntas violaciones de las convenciones sobre derechos humanos y prácticas sindicales.

El doctor don Antonio Vitaic Jakasa ejerció ininterrumpidamente la representación de la Unión Industrial Argentina en la Organización Internacional de Empleadores con sede en Ginebra (Suiza) y en 1973 fue elegido Vicepresidente de la misma. Desde esa misma fecha, ejerció las funciones de Coordinador de las Comisiones Permanentes de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, con sede en Madrid (España), habiendo participado, también, en diversos Congresos internacionales de seguridad social desde 1961, en su carácter de Director de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, en representación de la Unión Industrial Argentina.

Fue distinguido también por la Asamblea de la Organización Internacional del Trabajo en junio de 1976, al habérsele designado para ocupar una de las tres Vicepresidencias de la Conferencia. Su actividad en el marco internacional y sus condiciones personales, lo hicieron acreedor a distintas condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros, a saber: Orden del Mérito Civil Gran Cruz de Cisneros; Caballero Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil; Caballero Gran Cruz de la Orden Isabel la Católica; Medalla de Plata Distinguida al Mérito Sindical; Gran Cruz Imperial del Yugo y Flecha; Gran Cruz de los Comandantes de Ejército, otorgada por el rey de Grecia, entre otras.

La clara trayectoria en la causa de la libertad y la permanente lucha del doctor Vitaic contra el totalitarismo, lo convirtieron en blanco de la delincuencia subversiva, lo que epilogó con su desaparición, ocurrida el 6 de mayo de 1977.

Atento al tiempo transcurrido y dado que no puede establecerse legalmente su fallecimiento ante la falta de las constancias necesarias, esta situación genera dificultades para la familia, no obstante las disposiciones de los artículos 22 y siguientes de la Ley Nº 14.201, que habilitan la vía judicial en los términos del instituto de la ausencia con presunción de fallecimiento.

Por los motivos expuestos, se propicia el otorgamiento de una pensión vitalicia para su esposa e hija menor, con un haber acorde con la importancia de los servicios prestados, sujeta a las causales de extinción previstas en la Ley Nº 17.562 y sus modificatorias y a las particulares que hacen a la situación cuya solución se propone.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Horacio T. Liendo.
Jorge A. Fraga.

LEY Nº 21.916

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1978.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina
Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Otórgase a la señora doña Miljenka Tuskan de Vitaic una pensión vitalicia e inembargable, en concurrencia por partes iguales con su hija menor, Patricia Claudia Antonia Vitaic, hasta que ésta alcance la mayoría de edad o contraiga matrimonio, cuyo monto será equivalente a ocho (8) veces el haber mínimo de jubilación que corresponda a los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia.

Esta pensión será compatible, sin limitación alguna, con cualquier otro ingreso.

ARTICULO 2º — La pensión que se otorga por el artículo anterior se extinguirá por las causales previstas en la Ley Nº 17.562 y sus modificatorias, como también si el causante reapareciera.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado al artículo 3º de la Ley Nº 18.748.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Horacio T. Liendo.
Jorge A. Fraga.

DIFUSION CULTURAL

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorízasele a emplazar un busto recordativo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1978.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al primer magistrado con el objeto de elevar a vuestra consideración un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un busto del periodista Francisco Antonio Rizzuto.

El deseo de la Municipalidad es rendir un justiciero homenaje a quien en vida tuvo una vocación especial por el bien común, dedicándose durante más de medio siglo a difundir principios de hondo sentido humanístico.

Entre ellas merecen destacarse las iniciativas que concretó dicho periodista, por ejemplo: El Instituto de Informes Comerciales "Veritas" y la revista del mismo nombre, el Instituto Americano de Investigaciones Económicas, Jurídicas y Sociales y la Liga Pro-Comportamiento Humano.

El busto es obra del escultor Santiago J. Chierico, habiendo merecido la aprobación de los oragnismos competentes y ha sido ofrecido en donación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por los hijos de Francisco Antonio Rizzuto.

La autorización que se proyecta conceder encuentra su fundamento en el artículo 9º inciso n), de la Ley Nº 19.987, orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Dios guarde a vuestra excelencia.

Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 21.917

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1978.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina
Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Facúltase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un busto de Francisco Antonio Rizzuto en la plaza Libertad en la intersección de las calles Cerrito y Marcelo T. de Alvear.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

JUSTICIA

Ley de Enjuiciamiento de Magistrados.

Sustitúyense diversos artículos.

Buenos Aires 24 de noviembre de 1978.

Excelentísimo Señor Presidente

Tengo el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación un proyecto de ley de modificación parcial del procedimiento estatuido en la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados Judiciales Nº 21.374.

La experiencia recogida en la actuación de los Tribunales de Enjuiciamiento creados por la citada ley, ha puesto de manifiesto la necesidad de reformar el procedimiento reglado en sus artículos 19 a 24.

El requisito de constituir para cada denuncia el Tribunal de Enjuiciamiento, con anterioridad a cualquier resolución relativa a su admisión, implica un procedimiento dilatorio, e incluso oneroso en caso de denuncias contra magistrados del interior, que atenta contra la rapidez y diligencia en la solución de asuntos de tanta trascendencia como son las denuncias contra magistrados judiciales. Por lo demás no se ha apreciado en la práctica, ninguna ventaja en el citado procedimiento.

Se propicia, pues, reimplantar en esta primera parte del trámite de enjuiciamiento un sistema similar al establecido por la anterior Ley número 16.937, en el cual se dejaba a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la resolución relativa a la viabilidad de las denuncias, sistema que en su momento dio óptimos resultados.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

Alberto Rodríguez Varela.

LEY Nº 21.918

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1978

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina
Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Sustitúyense por los siguientes artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley Nº 21.374:

"Art. 19. — La denuncia se hará por escrito, con firma de letrado, ante la Cámara Nacional de Apelaciones de que dependa o forme parte el denunciado. Si la denuncia comprendiere a todos los miembros de ese tribunal, será presentada ante la Cámara de Apelaciones más próxima o ante cualquier otra de la Capital, si fuere el caso. Deberá contener los datos personales y el domicilio real del denunciante, la relación completa y circunstanciada de los hechos en que se funde y la mención de la prueba que sirva para acreditarlos. Si ésta fuese documental y estuviese en poder del denunciante deberá acompañarla en el mismo acto.

La denuncia no comprenderá a más de un juez, salvo los casos de conexión y de participación en los hechos que se imputan.

En el caso de denuncias con respecto a los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación o el Procurador General de la Nación, su presentación se hará, con los mismos requisitos, ante el presidente del Tribunal de Enjuiciamiento establecido en el artículo 2º.

Art. 20. — Dentro del plazo de cinco (5) días, la autoridad que reciba la denuncia hará ratificar en su presencia al denunciante y a su letrado patrocinante y, si fuese necesario, intimará a aquél a que cumpla o complemente las exigencias formales previstas en el artículo anterior. Cumplidos estos requisitos se remitirá lo actuado a la Corte Suprema, dejando una copia testimoniada en la Cámara.

El incumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo 19 y en el presente —y en particular la falta de ratificación— no obstará a la elevación a la Corte Suprema de la denuncia, si ésta contuviese fundamentación seria.

Art. 21. — La Corte Suprema podrá disponer de oficio la formación de causa respecto de los jueces nacionales, a cuyo efecto remitirá al presidente del Tribunal de Enjuiciamiento los antecedentes de que dispusiere.

Las Cámaras Nacionales de Apelaciones estarán facultadas para solicitar a la Corte Suprema que requiera el enjuiciamiento de sus componentes y jueces nacionales de su jurisdicción.

Art. 22. — Recibida la denuncia por la Corte Suprema, ésta procederá del siguiente modo:

a) Si la denuncia fuese manifiestamente arbitraria o maliciosa, la desechará sin más trámite, por resolución fundada, imponiendo al denunciante y a su letrado una multa no mayor de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) o arresto hasta tres (3) meses, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudieren haber incurrido;

b) Si la denuncia fuese inadmisible, la desechará sin más trámite por auto fundado, pudiendo imponer la sanción de multa prevista en el inciso a);

c) Si la denuncia fuese "prima facie" admisible, la Corte Suprema podrá disponer, si lo creyere conveniente, una investigación sumaria y en su mérito, previa audiencia del juez imputado, dará curso a la denuncia o la rechazará, pudiendo en este último caso imponer las sanciones previstas en el inciso a. Si le diere curso remitirá las actuaciones al presidente del Tribunal de Enjuiciamiento.

Art. 23. — Tanto en el supuesto de darse curso a una denuncia como en el de actuaciones promovidas por la Corte Suprema, ésta podrá suspender al juez y, en caso de necesidad, tomar respecto de él las medidas de seguridad que las circunstancias exijan. En lugar de la suspensión la Corte Suprema podrá conceder al juez licencia por el tiempo que dure el juicio.

Art. 24. — Recibidas las actuaciones de la Corte Suprema, el presidente del Tribunal de Enjuiciamiento procederá a constituir el Tribunal conforme a las prescripciones de esta ley.

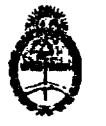
Siempre que el Tribunal de Enjuiciamiento hiciese lugar a la formación de causa, podrá decretar las medidas previstas en el artículo 23.

En el mismo auto, se dará vista al fiscal, quien deberá formular la acusación y ofrecer la prueba pertinente en el plazo de diez (10) días. De ella se correrá traslado al encausado, también por diez (10) días para que formule su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse.

El Tribunal, mediante resolución fundada, rechazará las pruebas manifiestamente impertinentes o superabundantes. De esta resolución no habrá recurso.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela.



DECRETOS

BANCOS

Banco Hipotecario Nacional

Renuncias.

DECRETO Nº 3.116

Bs. As. 27/12/78

Visto las renuncias presentadas por el ingeniero don Salomón Hermán y el doctor don Serafín Agustín Pieroni a los cargos de vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Bienestar Social aconseja la aceptación de las mismas, proponiendo, al propio tiempo, la designación del candidato a ocupar uno de los cargos vacantes.

Por ello y de conformidad con lo previsto en el capítulo IV, artículo 10, del Decreto-Ley Nº 13.128/57,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el ingeniero don Salomón Hermán (M.I. Nº 4.522.496) y por el doctor don Serafín Agustín Pieroni (M.I. Nº 4.112.141) a sus cargos de vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional y dánseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase vocal del Directorio del Banco Hipotecario Nacional al doctor don Manuel José Benito Campos Carlés (M.I. Nº 6.251.881), para completar el período para el que fuera designado el ingeniero don Salomón Hermán.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Jorge A. Fraga.



CONVENIOS

Apruébase un convenio.

DECRETO
Nº 3.141

Bs. As. 27|12|78

VISTO el expediente S.E.D.I. Nº 37.782|74 por el que se tramita el convenio formalizado entre el Ministerio de Economía y la firma "La Quenita Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria por el que modifica el contrato celebrado en los términos de la Ley 20.560, de su Decreto reglamentario general Nº 719, del 17 de diciembre de 1973 y del régimen de promoción regional instrumentado por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 y que fuera aprobado por el Decreto Nº 2249, del 29 de setiembre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que según se acredita en el citado expediente dicho convenio respondió a la necesidad demostrada por la firma beneficiaria de cambiar la localización de la planta industrial objeto del proyecto aprobado, fundada en razones de costos y de infraestructura.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha dictaminado conforme lo exige el artículo 7º, inciso d) de la Ley número 19.549.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "La Quenita Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria" el que como anexo del presente decreto, forma parte del mismo. En dicho convenio se modifica la Cláusula Segunda: Zona de Localización del Contrato de Promoción Industrial que ambas partes celebraron en los términos de la Ley Nº 20.560, el Decreto reglamentario general Nº 719, del 17 de diciembre de 1973 y del régimen de promoción regional instrumentado por el Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974 y que fuera aprobado por Decreto Nº 2249, del 29 de setiembre de 1976.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Otórgase un título honorífico.

DECRETO
Nº 3.124

Bs. As., 27|12|78

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el General de Brigada Aérea D. Lamberto Sarti ha cesado como Agregado Aéreo Militar y Naval a la Embajada de la República de Italia en nuestro país.

Que durante su permanencia ha contribuido con su destacada capacidad profesional y dotes personales a estrechar vínculos de amistad y camaradería que nos unen con los integrantes de las Fuerzas Armadas del mencionado país.

Que es deseo del Gobierno de la Nación Argentina propender al acercamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa", al General de Brigada Aérea D Lamberto Sarti de la Fuerza Aérea de la República de Italia.

Art. 2º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditante.

Art. 3º — El Departamento Asuntos Históricos hará las anotaciones correspondientes, inscribiendo al causante en el Registro Títulos "Honoris Causa" con copia del presente Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
Carlos W. Pastor.

DOCUMENTOS DE CANCELACION DE DEUDAS

Normas para su utilización.

DECRETO
Nº 3.149

Bs. As., 27|12|78.

VISTO que de acuerdo con lo determinado en el Decreto Nº 3.846, de fecha 22 de diciembre de 1977, el día 31 de diciembre de 1978 vence el plazo de validez para la utilización de los "documentos de cancelación de deudas - 1963", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda tiene conocimiento que aún se encuentran en circulación sumas importantes de los referidos valores, cuya utilización difícilmente podrá operarse dentro de la fecha fijada por el citado decreto, razón por la cual y a fin de evitar perjuicios o inconvenientes en las operaciones pendientes que deban concretarse con los documentos de referencia, resulta aconsejable disponer la prórroga de los mismos hasta el 31 de diciembre de 1979.

Que en función a la autorización conferida por el Decreto Nº 4.594, de fecha 5 de junio de 1963, y de la Resolución conjunta del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Hacienda Nº 234, del 11 de julio de 1963, resulta procedente ampliar en un año la validez de dichos valores.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los "documentos de cancelación de deudas - 1963" cuya emisión fue dispuesta por el Decreto Nº 4.594, de fecha 5 de junio de 1963, actualmente en circulación, así como también los que a partir de la fecha del presente decreto entregue la Tesorería General de la Nación, podrán ser utilizados por sus tenedores a los fines establecidos en el respectivo decreto de emisión y en la resolución conjunta del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Hacienda Nº 234, del 11 de julio de 1963 hasta el 31 de diciembre de 1979, fecha en la que caducarán.

Art. 2º — El Tribunal de Cuentas de la Nación, la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación tomarán la intervención que les compete.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz.

DONACIONES

Acéptase una donación.

DECRETO
Nº 3.175

Bs. As., 29|12|78

VISTO:

Que por testamento otorgado por escritura Nº 702 del día 18 de noviembre del año 1969, pasada ante escribano de Contratos Públicos Nº 163 de la adscripción del escribano Marcelo S. Amoedo; la señora Iluminada Viaut de Riviello, instituyó como herederos universales a la Asociación Protectora de hijos del personal de la Policía Federal y al Hospital Policial "Bartolomé Churruca" por partes iguales en el remanente de todos sus bienes.

Que con relación a este último, manda que los fondos obtenidos fueran aplicados a la adquisición de los elementos que se estimen más adecuados para su Sala de Cardiología, donde habrá de colocarse una inscripción recordatoria de su fallecido esposo el Comisario Inspector (R) don Miguel Riviello y se designó albaceas testamentarios al señor Jefe de la Policía Federal y al Presidente de la Asociación ya nombrada.

CONSIDERANDO:

Que la voluntad de la señora de Riviello revela un noble sentido comunitario, que ha de resultar sumamente beneficioso para el mejor equipamiento del Servicio de Cardiología del [illegible] hospital y teniendo en cuenta [illegible] en el apartado 4º del Decreto Nº 5.506|58 reglamentario del artículo 53 de la Ley de Contabilidad, modificado por el Decreto número 857 del día 12 de marzo del año 1969,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la herencia instituida por la señora Iluminada Viaut de Riviello, en la proporción del cincuenta por ciento (50 %) de sus bienes remanentes, a favor del Estado Nacional - Policía Federal, con destino a la adquisición de elementos para el Servicio de Cardiología del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

Art. 2º — Autorízase a los letrados del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal para que en nombre del Estado Nacional - Policía Federal, inicien y prosigan hasta su total terminación, el juicio testamentario de la benefactora de mención.

Art. 3º — Autorízase al señor Jefe de la Policía Federal a intervenir como albacea testamentario, en el juicio sucesorio de referencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

ENTES AUTARQUICOS

Ente Autárquico Mundial 1978.
Normas para la transferencia de Bienes Muebles.

DECRETO
Nº 3.172

Bs. As., 29|12|78

VISTO la Ley Nº 21.349, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de dicha ley prevé que el Poder Ejecutivo especificará el destino final de los bienes, útiles y efectos que forman el patrimonio del Ente Autárquico Mundial 1978 a la fecha de su extinción.

Que la necesidad de concretar en el más breve plazo la liquidación del citado Ente hace aconsejable que, mientras continúan las tareas tendientes a ese objetivo, se faculte al mismo para que proceda a la transferencia de bienes remanentes de la actividad de Ente.

Que a tal efecto corresponde limitar la atribución que se concede, siguiendo los lineamientos generales contenidos en el artículo 53, tercer párrafo, de la Ley de Contabilidad y fijando el importe máximo de los bienes a transferir en una suma razonable, adecuada a la magnitud de los bienes existentes, a los valores actuales y a la especial naturaleza del organismo de que se trata.

Que de esta manera se evitará traer al Poder Ejecutivo la decisión de innumerables actos administrativos de escasa trascendencia y se posibilitará, asimismo, que el Ente se desprenda con mayor prontitud de los bienes que en la actualidad mantiene en su poder con los riesgos y responsabilidades que ello involucra.

Por ello, y en uso de la facultad conferida por el artículo 6º de la Ley Nº 21.349,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ente Autárquico Mundial 1978 para transferir bienes muebles, útiles y efectos remanentes de la actividad del mismo, a título gratuito u oneroso a organismos nacionales, provinciales o municipales e instituciones privadas legalmente constituidas en el país, para el desarrollo de actividades de interés general siempre que el valor de los mismos no supere, en cada caso, la suma de veinte millones de pesos ($ 20 000 000).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

VIDELA
Albano E. Harguindeguy.

FUERZAS ARMADAS

Mecanismo para determinar la retribución a abonar a los convocados.

DECRETO
Nº 3.170

Bs. As., 29|12|78

VISTO la Ley 21.914, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5º y 3º establecen que la reglamentación de la ley dispondrá la forma de implementar el reembolso de las remuneraciones que las empresas de la actividad privada deban abonar a los convocados.

Que por la misma norma se dispone también que la reglamentación establecerá el mecanismo para determinar la retribución a abonar a los convocados que no se desempeñen en relación de dependencia

Que conforme con lo dispuesto por el artículo 66, inciso 2 de la Constitución Nacional, corresponde al Poder Ejecutivo expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares suspenderá, desde el momento de la convocatoria, el abono de los haberes de retiro del personal comprendido en el Artículo 2º, inciso c) de la ley, desde el momento de su convocatoria hasta treinta (30) días posteriores al cese de la misma. A tales fines, los respectivos Comandos en Jefe de cada Fuerza Armada efectuarán al antes aludido Instituto, las comunicaciones del caso respecto del personal retirado que hubiesen convocado, así como la fecha de su efectiva desconvocatoria.

Art. 2º — El haber que corresponda por aplicación del artículo 2º de la ley será abonado al personal convocado en su lugar de destino. Los importes resultantes de los artículos 3º y 5º de la misma. podrán ser abonados a quien el convocado determine mediante autorización certificada por autoridad militar competente de su destino. Dicha autorización mantendrá su vigencia en tanto no sea expresamente revocada.

Art. 3º — Los haberes del personal en relación de dependencia, serán abonados por los empleadores dentro de los plazos previstos por el artículo 128 de la ley Nº 20.744, modificada por la ley Nº 21.297 (t. o. 1976).

Art. 4º — Se considerará como remuneración normal y habitual:

a) En el caso de personal retribuido con sueldo mensual, el importe del mismo;
b) Al retribuido por día o por hora, el importe de considerar como trabajados todos los días u horas laborables de la semana o quincena, según la forma de liquidación habitual;
c) Para las remuneraciones variables, el promedio mensual del trimestre anterior al mes de la convocatoria;
d) A los importes determinados según los incisos a), b) y c) precedentes, se adicionarán la totalidad de las primas y premios abonados en forma habitual y conforme al promedio de lo percibido por tales conceptos en el último trimestre anterior a la convocatoria;
e) De trabajarse horas suplementarias en forma habitual, su valor se determinará aplicando el salario hora vigente y sus recargos a la fecha de pago, de acuerdo al promedio del número de horas resultante de las trabajadas en el trimestre anterior al mes de la convocatoria.

Art. 5º — Si durante el período de la convocatoria se acordara algún incremento salarial, el convocado tendrá derecho al mismo conforme con su categorización. Si el aumento salarial no fuere fijado en una suma o porcentaje determinado, el empleador deberá acordar al convocado un importe o porcentaje igual al mayor que aplique al trabajador efectivo de igual categoría o su equivalente.

Art. 6º — A los efectos de determinar los ingresos a que se refiere el artículo 5º de la ley que por el presente se reglamenta, los interesados presentarán una declaración jurada estableciendo sus montos con indicación de sus fuentes. La autoridad de aplicación podrá verificar la corrección de la declaración exigiendo la presentación de libros de comercio, anotaciones contables, copias de facturas, declaraciones impositivas y demás documentación e información que considere pertinente, sin perjuicio de todo otro indicador que permita apreciar razonablemente su ingreso mensual y habitual.

Art. 7º — Los importes determinados según el artículo anterior así como las retribuciones abonadas por los empleadores con más las contribuciones que las graven, serán pagadas o reintegradas, cuando corresponda por el Estado, previa presentación de los comprobantes pertinentes y su verificación en el plazo y por el procedimiento que al respecto establezca la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Cuando un empleador tenga bajo convocatoria simultáneamente más del diez por ciento (10 %) de su personal, podrá exigir al Estado Nacional el reintegro de los salarios y sus contribuciones abonadas en relación a aquellos convocados que lo hubieran sido a partir del momento en que se sobrepasó ese diez por ciento. Los salarios y sus contribuciones abonadas a los convocados hasta el diez por ciento del personal, háyase sobrepasado o no este límite, serán absorbidos por el propio empleador.

A los fines del cómputo del porcentual antes referido, se considerarán cifras enteras, redondeando el valor decimal igual o mayor a cinco (5) al número inmediato superior, despreciándose las fracciones inferiores.

Para exigir el reintegro los empleadores deberán presentar la documentación probatoria y acreditar previamente su existencia regular mediante la exhibición de la documentación que demuestre su condición de tal y el cumplimiento de las obligaciones que le comprenden conforme a las normas legales y reglamentarias en vigencia, debiendo a tales fines efectuar las presentaciones del caso, conforme al procedimiento que sobre el particular establezca la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Quedan facultados los Ministerios de Defensa, de Economía y de Trabajo para resolver, por resolución conjunta, todos aquellos supuestos que por sus características particulares merezcan un tratamiento especial.

Art. 10. — Las remuneraciones a que se refieren los artículos 4º y 6º del presente decreto, estarán sujetos a todos los aportes y contribuciones que establecen las disposiciones legales en vigor o las que se dicten en el futuro.

Art. 11. — No regirá, respecto de las remuneraciones abonadas conforme con las normas dispuestas precedentemente, la disposición del segundo párrafo, última parte del Artículo 214 de la Ley Nº 20.744, modificada por la Nº 21.297 (t. o. 1976).

Art. 12. — Cualquier falsedad en que se incurra al solicitar el reintegro de las remuneraciones abonadas o en las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 6º, hará perder el derecho a la percepción de los reintegros o compensaciones por los convocados a los que las falsedades se refieren, durante todo el tiempo de convocatoria, sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponder.

Art. 13. — Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la ley serán afectados a la Cuenta Especial que para el cumplimiento de la Ley Nº 18.303 "S" tienen habilitada los Comandos en Jefe del Ejército y de la Fuerza Aérea y al Presupuesto de carácter "O" correspondiente al Comando en Jefe de la Armada. Los correspondientes a los reembolsos de las empresas de la actividad privada, así como los pagos efectuados conforme al artículo 5º de la ley, serán imputados a las partidas que a tal efecto se habiliten en el presupuesto y atendidas con Rentas Generales.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Horacio T. Liendo
David R. H. de la Riva.
José A. Martínez de Hoz.

HOMENAJES

Comisión Nacional de Homenaje al Centenario de la Conquista del Desierto.

Facúltase a su Comité Ejecutivo para su administración.

DECRETO
Nº 3.134

Bs. As., 27/12/78

VISTO la Ley Nº 21.802 por la cual se creó la Comisión Nacional de Homenaje al Centenario de la Conquista del Desierto, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible otorgarle las facultades necesarias para que cumpla con su cometido en tiempo y forma.

Que asimismo en materia de contrataciones corresponde determinar los funcionarios que podrán autorizarlas y/o aprobarlas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Comité Ejecutivo tendrá a su cargo la administración de los fondos que se le transferirán por el Ministerio del Interior y la rendición de cuentas documentada de su inversión dentro de los treinta (30) días de finalizado su cometido, ello sin perjuicio de realizar rendiciones parciales. Procederá a la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, la que se denominará "Ley Nº 21.802, Comisión Nacional de Homenaje al Centenario de la Conquista del Desierto" y en la que se depositarán todos los fondos que reciba.

Art. 2º — Facúltase al Comité Ejecutivo a fin de que cumpla su cometido a:

a) Efectuar contrataciones para la adquisición de bienes y/o servicios y para la realización de obras, debiéndose ajustar a tal efecto a las disposiciones de las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas y sus respectivas reglamentaciones, según corresponda.
b) Contratar técnicos y especialistas y sufragar los gastos de traslado y permanencia de los mismos.
c) Otorgar órdenes de pasaje y de carga para el traslado de participaciones a los festejos o elementos necesarios para la realización de los mismos.
d) Instituir premios.
e) Realizar todas aquellas funciones inherentes al cumplimiento de la ley de su creación.

Art. 3º — Las contrataciones a que se refiere el artículo anterior serán autorizadas y aprobadas por los siguientes funcionarios:

Montos de la contratación	Autorización previa	Aprobación y adjudicación
Hasta $ 60.000.000	Director Comité Ejecutivo	Presidente Comisión Nacional
Hasta $ 300.000.000	Presidente Comisión Nacional	Comité Ejecutivo
Más de $ 300.000.000	Presidente Comisión Nacional	Poder Ejecutivo Nacional

Art. 4º — Tomen la intervención que les compete el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz.

JUSTICIA

Nombramiento.

DECRETO
Nº 3.161

Bs. As., 27/12/78

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10 del referido Estatuto,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal —Juzgado Nº 9—, al señor doctor Juan Carlos Carvajal (Mat. Nº 7.638.158).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela.

JUSTICIA

Traslado.

DECRETO
Nº 3.162

Bs. As., 27/12/78

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, los términos del artículo 10 del referido Estatuto y el Expediente Nº 34.015/78 del registro del Ministerio de Justicia,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Sala "B" a la Sala "A" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, al señor doctor Alfredo Di Pietro (Mat. Nº 4.948.997).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela.

JUSTICIA

Nombramiento.

DECRETO
Nº 3.163

Bs. As., 27/12/78

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10 del referido Estatuto,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal —Sala "D"—, al señor doctor Patricio José Raffo Benegas (Mat. Nº 4.912.860).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela.

NUNCIATURA APOSTOLICA

Reconócese a un Obispo.

DECRETO
Nº 3.159

Bs. As., 27/12/78

VISTO la nota de la Nunciatura Apostólica de fecha 24 de noviembre de 1978 por la que comunica que el Santo Padre ha designado Obispo Auxiliar de Su Eminencia el Señor Cardenal Arzobispo de Buenos Aires, a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Domingo Salvador Castagna, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la designación efectuada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese Obispo Auxiliar de Su Eminencia el Señor Cardenal Arzobispo de Buenos Aires, a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Domingo Salvador Castagna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Bienestar Social.
Secretaría de Estado de Coordinación y Programación Social.
Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios.

Amplíase el plazo establecido en el Decreto Nº 809/78

DECRETO
Nº 3.111

Bs. As., 27/12/73

VISTO el Decreto Nº 809 del 13 de abril de 1978 mediante el cual se crea la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación y Programación Social del Ministerio de Bienestar Social y se aprueba su estructura orgánica funcional, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3º del citado decreto se establece para la cobertura de la planta aprobada una excepción a la aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 386/73 por el término de 180 días a contar de la fecha de aprobación del Decreto.

Que la formalización de los aspectos presupuestarios para el financiamiento de la estructura aprobada han demorado su implementación, toda vez que recién ello quedó autorizado con fecha 6 de julio de 1978 por Decreto Nº 1.495 (Distribución de cargos de la Administración Pública).

Que asimismo y dadas las características de la planta, en su mayoría cargos profesionales y técnicos, hacen imprescindible para su cobertura una minuciosa selección de candidatos cuyos conocimientos, idoneidad y antecedentes personales permitan asegurar un eficiente desempeño en las tareas que se le asignen, y consecuentemente el total cumplimiento por parte de la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios de la Misión y Funciones que le fueron asignadas.

Que dicho proceso de selección no podrá ser completado dentro del término previsto dado el tiempo que demanda la búsqueda de profesionales y el que insume el cumplimiento de la Circular Nº 1/78 de la Presidencia de la Nación.

Que tal situación obliga a requerir una ampliación del plazo precitado con el objeto de asegurar la total y eficiente cobertura de la planta aprobada para la citada Dirección.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en ciento ochenta (180) días el plazo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 809 del 13 de abril de 1978, por el cual se crea, con dependencia de la Secretaría de Estado de Coordinación y Programación Social del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios y se aprueba su estructura orgánico funcional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

Jorge A. Fraga.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Cultura y Educación.

Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento.

Designación.

DECRETO

Nº 3.140

Bs. As., 27/12/78

VISTO que se encuentra vacante un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 24, —Director Nacional—, en la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su cobertura, teniendo en cuenta la naturaleza y jerarquía de las funciones a desempeñar, con el fin de lograr el normal desenvolvimiento de los servicios.

Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnase —con carácter titular— en la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo, depediente del Ministerio de Cultura y Educación, con imputación: a 5.90—65—025—0.330—1—11—1110—020, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 24, —Director Nacional—, vacante por renuncia del señor Bruno Luis Benedicto Carpinetti, a la señora Neily Esther Castillo de Hiriart (L.C. 041.858).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Juan R. Llerena Amadeo.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Dirección General Impositiva.

Designación.

DECRETO

Nº 3.152

Bs. As., 27/12/78

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda y la facultad emergente del artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director General de la Dirección General Impositiva, al Licenciado D. Ricardo Juan Alfredo Cossio (M. I. 8.037.622).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

FE DE ERRATA

DECRETO Nº 2.849/78

Se hace saber que en la edición del día 7 de diciembre de 1978, donde aparece publicado el mencionado decreto, se han deslizado los siguientes errores:

Donde dice: ...PRE-PRIMARIA Y RIMARIA.

Debe decir: ..PRE-PRIMARIA Y PRIMARIA.

Donde dice MEDIA: ...Categoría "B" ocho mil doscientos cincuenta pesos ($ 14.550).

Debe decir: MEDIA: ...Categoría "B" CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 14.550).

Donde dice ...Categoría "C" diecinueve mil cuatro pesos ($ 30.800).

Debe decir: ...Categoría "C" TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 30.800).

PLANILLAS ANEXAS AL DECRETO Nº 2.848/78. SALARIOS CONVENIO Nº 115/75 CORREDORES Y VENDEDORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION

Se hace saber que en la edición del día 14 de diciembre de 1978, perteneciente al Boletín Oficial de la República Argentina, donde se publicó el mencionado convenio, se ha deslizado el siguiente error:

Donde dice (en el valor mensual): ... CORR. VEND. CON GARANTIA ... 64.680.

Debe decir: .. CORR. VEND. CON GARANTIA ...64.660.

CONVENIO 054 - AÑO 75 TRABAJADORES DE INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION

Se hace saber que en la edición del día 13 de diciembre de 1978 donde apareció publicado el mencionado convenio, se han deslizado los siguientes errores:

Donde dice: ...Grupo Nº 6 valor horario 509.82.

Debe decir: ...Grupo Nº 6 valor horario 609.82.

Donde dice: ...Operario mensualizado: Celad. y Cuid. ...Valor mensual $ 78.963.

Debe decir: Operario mensualizado: Celad. y Cuid. ...Valor mensual $ 76.563.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Area Operacional Ezeiza.

Apruébase la inclusión dentro de las facultades establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 4.551/77

RESOLUCION

Nº 5.233

Bs. As., 22/12/78.

VISTO la Resolución Nº 4.551/77 (Boletín Oficial Nº 23.822 del 3/1/78), y

CONSIDERANDO

Que a fs. 25 esta Administración Nacional aprueba el temperamento adoptado por el Departamento Area Operacional Ezeiza, propiciando a la vez la inclusión del mismo dentro de los que faculta el mencionado acto administrativo.

Por ello.

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyese al Departamento Area Operacional Ezeiza, dentro de la nómina de las dependencias habilitadas para realizar las operaciones de que se trata, facultadas por el artículo 1º de la Resolución Nº 4.551/77.

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y: de esta Administración Nacional. Cumplido, pase al Departamento Area Operacional Ezeiza para su conocimiento y efectos. Hecho, dese al archivo.

Juan C. Martínez.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Normas para dar curso a los permisos de embarque.

RESOLUCION

Nº 5.246

Bs. As., 27/12/78.

VISTO la nota Nº 613-E-27.402/78 (Expediente Nº 439.477/78) del Banco Central de la República Argentina, y

CONSIDERANDO

Que la citada institución pone en conocimiento de esta Administración Nacional que, con relación a las exportaciones de concentrados de minerales (capítulo XXVI, de la N.A. D.E.) ha resuelto admitir que tales operaciones se cursen con valor F.O.B. provisorio, que será ajustado en las condiciones que determina.

Que, consecuentemente con ello, corresponde dictar las normas de aplicación para la correcta interpretación de lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina.

Por ello y conforme a la facultad conferida por el artículo 4º, de la ley de aduanas (t.o. 1962 y sus modificatorios).

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — El Departamento Operativa Capital y las Aduanas darán curso a los permisos de embarque que amparen exportaciones de concentrados de minerales, comprendidos en el capítulo XXVI de la nomenclatura arancelaria y de derechos de exportación, con valores F.O.B. provisorios, previamente intervenidos por la Dirección Nacional de Economía Minera, debiendo liquidar y percibir los derechos y gravámenes de exportación que correspondan dentro de los plazos de espera de rigor, conforme a los citados valores.

Art. 2º — Los exportadores deberán consignar, en la declaración comprometida, que los valores F.O.B. provisorios establecidos serán ajustados de conformidad con el resultado de los análisis que efectuará el comprador al recepcionar la mercadería.

Art. 3º — Los análisis a que se refiere el artículo 2º precedente, debidamente legalizados por el Consulado Argentino de jurisdicción en el lugar de recepción, serán presentados ante la dependencia aduanera interviniente dentro de los sesenta (60) días de efectuado el embarque del producto, bajo apercibimiento de suspensión de la firma exportadora, en caso de incumplimiento de tal condición.

Art. 4º — Las liquidaciones finales del valor F.O.B. definitivo de los productos exportados, presentadas conforme a lo establecido en el artículo 3º precedente a efectos del ajuste del pago de derechos y gravámenes que correspondieren, serán asimismo intervenidas por la citada Dirección Nacional de Economía Minera.

Art. 5º — El pago del ajuste de derechos y gravámenes citados precedentemente, se hará mediante presentación ante la dependencia aduanera interviniente, la que, con agregación de la boleta de depósito correspondiente (Form. OM. 669 B), ejemplar N 2, se anexará al ejemplar matriz del respectivo permiso de embarque sin perjuicio del pago de intereses y actualización de la deuda si correspondiere.

Art. 6º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta repartición y comuníquese al Banco Central de la República Argentina y a la Dirección Nacional de Economía Minera, cumplido, dése al archivo.

Juan C. Martínez.

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

FERIAS Y EXPOSICIONES

Normas para solicitar el auspicio estatal.

RESOLUCION

Nº 890

Bs. As., 27/12/78

VISTO que interesa a esta Secretaría de Estado todas aquellas actividades que concurran a fomentar el desarrollo comercial, y

CONSIDERANDO:

Que las exposiciones, muestras, ferias y manifestaciones similares que, con ese propósito, organicen las entidades representativas de los sectores de la actividad nacional, pueden aportar una positiva contribución que beneficia la acción que en esa materia ejecuta el Estado:

Que la experiencia ha demostrado que la división de funciones entre organismos diferentes, puede llevar a la aplicación de criterios dispares de acuerdo a las circunstancias por lo cual las solicitudes se elevarán a la firma del señor Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales por conducto de la Subsecretaría General:

Por ello

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

Resuelve:

Artículo 1º — Las solicitudes que requieran el auspicio de esta Secretaría de Estado para exposiciones, muestras, ferias y expresiones similares, serán resueltas favorablemente cuando aporten una positiva contribución, que beneficie la acción que en materia comercial desarrolla esta Secretaría de Estado.

Art. 2º — Las solicitudes serán consideradas por los organismos específicos de esta Secretaría de Estado, los que elevarán los respectivos proyectos de Resolución de auspicio a la firma del señor Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, por conducto de la Subsecretaría General, juntamente con los antecedentes de cada caso en particular.

Art. 3º — Derógase, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente, la Resolución SEC Nº 404/71.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada

Ministerio de Justicia

JUSTICIA

Renuncia.

RESOLUCION

Nº 150

Bs. As., 26/12/78.

VISTO el Expediente Nº 34.065/78, del registro de este ministerio y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 (inciso 5º), de la Ley número 20.524.

El Ministro de Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Juan Manuel Sosa Araujo (Mat. Nº 6.350.276), al cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Rafael, provincia de Mendoza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodríguez Varela.

Superintendencia de Seguros de la Nación

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Sustitúyese el artículo 3º de la Resolución número 14.720.

RESOLUCION GENERAL

Nº 14.818

Bs. As., 28/12/78

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros y las consultas efectuadas por algunos aseguradores, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las mismas surge la necesidad de modificar y corregir algunos conceptos de la Resolución Nº 14.720;

Que se considera necesario implementar sistemas de control que permitan determinar el correcto cumplimiento de la misma;

Por ello,

El Vicesuperintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Sustituir en el artículo 3º la palabra "prima" por "premio".

Art. 2º — Agregar en el artículo 3º lo siguiente: "En este caso corresponderá realizar la Reserva Deudores por Premios por la totalidad del importe activado".

Art. 3º — Sustituir el inc. a), del artículo 7º de la Resolución Nº 14.720 por el siguiente "Si el asegurado cancela totalmente el premio dentro de los treinta (30) días de la fecha de inicio de su vigencia, no podrá cobrarse cargo financiero alguno, debiendo devolverse aquel que hubiera sido incluido en la emisión".

Art. 4º — Agrégase como artículo 9º bis el siguiente: "Las entidades deberán presentar el último día hábil de cada mes a partir de 28 de febrero de 1979, el promedio de la cobranza del mes anterior, según el modelo que fije la Superintendencia de Seguros de la Nación, en la misma fecha a partir del 31 de agosto de 1979, una declaración jurada de las pólizas que hayan caducado el mes anterior, por vencimiento del plazo máximo de cancelación".

Art. 5º — Sustituir en el artículo 9º, donde dice "1º de abril de 1979" por "1º de julio de 1979".

Art. 6º — Sustituir el primer párrafo de la Cláusula anexa de la Resolución Nº 14.720 por el siguiente: "El premio de este seguro debe pagarse en la fecha de iniciación de su vigencia o, si el asegurador lo acepta, en hasta siete (7) cuotas mensuales consecutivas e iguales, salvo la primera de ellas, que será pagadera contra entrega de la póliza o certificado de cobertura, y cuyo importe no podrá ser inferior al veinte por ciento (20 %) del premio. Se entiende por premio la prima más los impuestos, tasas y todo otro recargo o adicional de la misma".

Art. 7º — Sustituir el segundo párrafo de la Cláusula anexa a la Resolución Nº 14.720 por el siguiente: "El asegurador cubrirá el riesgo asegurado durante treinta (30) días a contar de la fecha de iniciación de la vigencia, vencido dicho plazo sin que el premio haya sido regularizado o en el caso de que alguna cuota no fuera pagada el día de su vencimiento, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día de ese vencimiento, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna, ni constitución en mora la que se producirá por el solo vencimiento de ese plazo, sin perjuicio de la facultad de la entidad de rescindir el contrato por falta de pago".

Art. 1º — Sustituir en el cuarto párrafo de la Cláusula Anexa la expresión "la Compañía" por "el asegurador".

Art. 9º — Agrégase a continuación del séptimo párrafo, lo siguiente: "En los casos de liquidaciones definitivas de premios condicionados a declaración de sumas aseguradas o de jornales abonados por el asegurado, el plazo máximo para la cancelación del premio correspondiente no podrá exceder de los tres (3) meses del vencimiento de la póliza original".

Art. 16. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo A. Toribio.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, en virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los cupones Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1971 — 1ª Serie" de u$s. 133,82 cada uno Nos. 214.24 334 y 214.415 424.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1978.

$ 2.400.— e. 4|1| Nº 21.017 v. 4|1|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos Valores Nacionales Ajustables — 2ª Serie" de v$n. 800 Nº 2.139 878, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables — 1975/85" de v$n. 1.000 Nº 562.859 y de v$n. 5.000 Nº 1.338.820, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1978.

$ 2.000.— e. 4|1 Nº 21.163 v. 4|1|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, en virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los cupones Nº 5 del empréstito "Bonos Externos 1971 — 3ª Serie" de u$s. 67,88 Nros. 360.103; 360.301 360.444; 361.512; 361.621; 360.835|836 y 360.939; de u$s 135,76 Nos. 261.314; 262.527|529; 262.907|911; 263.262|263; 263.772, 265.160; 266.513; 267.447; 267.642|645; 268.173; 268.851; 269.093|099; 269 103|112; 270.139; 270.730; 271.783|784; 272.300|349; 272.948; 273.401|402; 273.624; 274.459|474; 274.480|482; 275.878 y 276.470 y de u$s. 678,50 Nos. 163.672|673

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1978.

$ 4.000.— e. 4|1 Nº 20.940 v. 4|1|79

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas y en función de las disposiciones contenidas en el art. 310, incorporado a la Ley Nº 810, por la Ley Nº 21.375 y su Decreto Reglamentario Nº 1.493|77, intímase a los importadores, propietarios o consignatarios de los bultos que se mencionan a continuación, para que dentro del término de noventa (90) días sometan a una destinación autorizada (artículo 1º, inc. b), del Decreto Nº 1.493|77) a las mercaderías de importación suspendida vinculadas con el mismo, documentadas y caídas en situación de rezago, bajo apercibimiento que vencido dicho término y de conformidad con el régimen invocado, se tendrá por abandonada la mercadería de que se trata a favor del Estado Nacional, sin admitirse después ninguna reclamación.

Se hace constar que los antecedentes del rubro se encuentran radicados en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte. Sección 7ª.

NUEVOS ARANCELES

PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1|1|79

1º) De composición corrida, por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y|o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 **se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada**, redactado en papel oficios rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios MIL PESOS ($ 1.000.—).

b) Por avisos edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior, y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 650.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por **cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas,** DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de "Sin Previo Pago", se cobrará **por cada línea tipográfica** de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 650.—).

2º) Por **edictos sucesorios** y por tres publicaciones, se cobrará SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 6.500.—).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones **"in extenso"** de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley número 21.526) se cobrará por cada balance TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 325.000.—). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones **sintetizadas** que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 2.300.—).

c) Publicación **sintetizada**, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 850.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo Primero.

Expediente-rezago Nº 431.210|73. — Rez. Nº 1.570|73. — Medio de transporte: Vapor Mormacdrago. — Arribado el 9|5|72 a Puerto Nuevo, 3ª — Conocimiento número 241. — Cantidad de bultos: 3 cajones. — Marca|s A. C. — Número|s: 1|3. — Consignado a Alex Corp. S.A. — Mercadería: Material electrónico.

Expediente-rezago Nº 3.689|77. — Medio de transporte: Vapor Schwarzburg. — Arribado el 23|8|71 a Dique 4, 3ª — Conocimiento Nº 8. — Cantidad de bultos 1 cajón. — Marca|s: D.C.A. 567-A.S. — Número|s 1. — Consignado a Jorge Alberto Suárez. — Mercadería: Botellas de licor, cogñac y whisky.

Expdiente-rezago Nº 1.714-75. — Medio de transporte: Vapor Naviero. — Arribado el 31|5|71 a Dique 4ª 7ª — Conocimiento Nº 180. — Cantidad de bultos: 1 cajón — Marca|s S.L.B.A. — Número|s: 1. — Consignado a Luis Lapidus. — Mercadería: Botellas de vino Carmel.

Expediente-rezago Nº 4.760|75. — Medio de transporte: Vapor Drina. — Arribado el 31|12|74 a Puerto Nuevo 9ª — Conocimiento Nº 150. — Cantidad de bultos 1 esqueleto. — Marca|s A. Narth. — Número 6.714. — Consignado a Banco de Londres, Bs. As. — Mercadería: Cámara fotográfica Photo Me y lámparas..

Expediente-rezago Nº 3.689|77. — Medio de transporte. Vapor se ignora. — Arribado: Se ignora, a Dique 3, plazoleta. — Conocimiento Nº s|c. — Cantidad de bultos 1 cajón. — Marca|s: Lord|IAPI, Cto Nº 9.010. — Número|s: 40. — Consignado a: No registra. — Mercadería: Desperdició de vidrio p|fundición.

Expediente-rezago Nº 3.690|77. — Medio de transporte: Vapor se ignora. — Arribado el, se ignora, a Dique 3, plazoleta. — Conocimiento Nº s|c. — Cantidad de bultos: 3 cajones. — Marca|s S|marca. — Número|s: S|Nº. — Consignado a: No registra. — Mercadería: Desperdicio de vidrio p|fundición.

Expediente-rezago Nº 5.216|77. — Medio de transporte: Avión Lufthansa. — Arribado el 14|3|74 a Dique 1, 1ª. Cantidad de bultos: 1 caja. — Guía 847.735. — Número|s: C 165 — Consignado a Instituto de Estudios Comunitarios. — Mercadería: Máquina fotocopiadora, dictáfono y cassette.

Expediente-rezago Nº 5.204|77. — Medio de transporte: Avión Pan American. — Arribado el 10|11|74 a Dique 1 1ª — Cantidod de bultos 1 caja. — Guía 374.512. — Número|s: J. 137. — Consignado a :No registra. — Mercadería: Ropas y efectos p|práctica de boxeo.

Expediente-rezago Nº 600.402|66. — Acta Lote Nº 511|66. — Arribado el 8|6|66 a Sec. Secuestros. — Conocimiento Nº .. — Cantidad de bultos: 1 caja. — Marca|s. Adela Tammu de Galazka. — Número|s: ... — Consignado a ... — Marcadería: 10 anteojos para sol Real Filtro Glas Nilson Italy.

Expediente-rezago Nº 403.423|72. — Rez. Nº 3939|71. — Medio de transporte: Vapor Recife Maru. — Arribado el 7|12|70 a Puerto Nuevo 2ª — Conocimiento número 118. — Cantidad de bultos: 2 cajas. — Marca|s: I.S. — Número|s: 1|2. — Consignado a Indurlux S.A. — Mercadería: Intercomunicadores y parlante

Expediente-rezago Nº 412.272|72. — Rez. Nº 119|2. — Medio de transporte Vapor Alba. — Arribado el 9|1|71 a Puerto Nuevo, 2ª — Conocimiento Nº 37. — Cantidad de bultos: 1 atado. — Marca|s: Primicia 86. — Número|s 1 — Consignado a Primicia S.A.I. y C. — Mercadería Celulosa en láminas prensadas.

Expediente-rezago Nº 420.207|72. — Rez. Nº 10.253|72. — Medio de transporte: Vapor Río Grande Maru. — Arribado el 9|2|71 a Dique 1. 4ª — Conocimiento número 1|20. — Consignado a First National Bank Of Boston. — Mercadería: Cuchillos s|pan, ensalada y asado.

Expediente-rezago Nº 423.298|72. — Rez. Nº 473|72. — Medio de transporte: Vapor Sises. — Arribado el 10|2|71 a Puerto Nuevo, 5ª — Conocimiento Nº 1. — Cantidad de bultos: 1 fardo — Marca|s: CT — Número|s: 4. — Consignado a Centro Textil S.R.L. — Mercadería. Cortes de tela de algodón.

Expediente-Rezago Nº 423.308|72. — Rez. Nº 0483|72. — Medio de transporte: Vapor Metohija. — Arribado el 11|2|71 a Puerto Nuevo 9ª — Conocimiento número IBA-3. — Cantidad de bultos: 1 cajón. — Marca|s Fany W. de Garber. — Número|s 1. — Consignado a Fanny W. de Garber. — Mercadería: Biombo de madera tallada a mano.

Expediente-rezago Nº 423.389|72. — Rez. Nº 564|72. — Medio de transporte: Vapor Delta México. — Arribado el 21|2|71 a Puerto Nuevo 3ª — Conocimiento Nº 2. — Cantidad de bultos: 2 rollos — Marca|s: Monsanto Argentina. — Número|s 1|2 — Consignado a Monsanto Argentina S.A.I.C. — Mercadería: Tela sin tejer Spunbonded nailon.

Expediente-rezago Nº 423.509|72. — Rez Nº 0684|72. — Medio de transporte: Vapor Lago Alumine. — Arribado el 20|2|71 a Puerto Nuevo, 7ª — Conocimiento número 147. — Cantidad de bultos: 1 cajón. — Marca|s: L'Interdit. — Número|s: 1. — Consignado a L'Interdit. — Mercadería: Ropa de lana.

Expediente-rezago Nº 433.086|72. — Rez. Nº 1.583|72. — Medio de transporte: Vapor Oriental Amiga. — Arribado el 15|3|71 a Puerto Nuevo, 2ª — Conocimiento Nº 1. — Cantidad de bultos: 4 cajones. — Marca|s: JS — Número|s: 1|4. Consignado a Julio Schuster. — Mercadería: Sacos tejidos mantelitos y pañuelos.

Expediente-rezago Nº 434.409|72. — Rez. Nº 10.435|72. — Medio de transporte: Vapor Monte Udala. — Arribado en marzo de 1971 a Dique 4, 4ª — Conocimiento Nº 36. — Cantidad de bultos: 1 cajón. — Marca|s: Arnaldo Dante de Rosario. — Número|s: 1. — Consignado a Arnaldo Dante de Rosario. — Mercadería: Botellas de brandy Bobadilla Viejísimo.

Expediente-Rezago Nº 433.391|73 1.408|73. — Medio de transporte: vapor Cap. San Diego — Arribado el 16|4|72 a Pto. Nvo. 5ª — Conocimiento Nº 30. — Cantidad de bultos 6 cajas. — Marca: M. G. H. — Números 7238 1|6. — Consignado a Banco Italia y Río de la Plata. — Mercadería: tijeras p|peluquero y otras.

Expediente-Rezagos Nº 445.065|73. — Medio de transporte: vapor Thameshaven. — Arribado el 24|8|72 a E.M.B.A. — Conocimiento Nº 22. — Cantidad de bultos 1 cajón. — Marca: Stojanov. — Número 464-E. — Consignado a Boris Stojanov. — Mercadería: libros, extensor de metal y fuentes.

Expediente-Rezado Nº 451.166|73. Rez. Nº 13.338|59. — Medio de transporte: vapor Burg Sparrenberg. — Arribado el 23|6|59 a Diq. 4|8ª. — Conocimiento número 13. — Cantidad de bultos: 100 cajones. — Marca M.H. — Números 104599 1|100 consignado a: no registra. — Mercadería: repuestos p|automotores.

Expediente-Rezago número 2.682|75. — Medio de transporte: vapor Almirante Stewart. — Arribado el 2|8|74 a Pto. Nvo. 5ª. — Conocimiento Nº 449. — Cantidad de bultos 2 (dos) — Marca: Vialco 3722 — Números: 1|2. — Consignado a Vialco. — Mercaderías: repuestos para máquinas Vial.

Expediente-Rezago Nº 1.574|62. — Medio de transporte: vapor Hawai Maru. — Arribado el 7|4|61 a Pto. Nvo. 5ª. — Conocimiento Nº B-6. — Cantidad de bultos 96 cajas. — Marca T.O.B. 10. — Número: E. — Consignado: No registra. — Mercadería: juegos de porcelana.

Expediente-Rezago Nº 3.0?6|71. — Medio de transporte: vapor Santa Fe. — Arribado el 24|10|70 a Pto. Nvo. 7ª. — Conocimiento Nº 145 — Cantidad de bultos 15 cajas. — Marca: E.J.S.Co. — Números: 1|15. Consignado: No registra. — Mercaderías: Balanzas, picadoras de carne manuales

Expediente-Rezago Nº 125|76. — Medio de transporte: vapor Ocean Prima. — Arribado el 15|1|75 a Pto. Nvo. 9ª — Conocimiento Nº 45. — Cantidad de bultos 1 cajón. — Marcas: GAM 3986 F.P.F. — Número 1 — Consignado a Checom S.A. — Mercadería: filmadoras super 8 Fughica

Expediente-Rezago Nº 3.346|77. — Medio de transporte: vapor se ignora. — Arribado el: se ignora. A Pto Nvo. 1ª — Conocimiento Nº ... — Cantidad de bultos 1 caja. — Sin marca. — Sin número. — Consignado: no registra. — Mercadería: figuras plásticas de cow-boys.

Expediente-Rezago Nº 1.235|75. — Medio de transporte: vapor Kennemerland. — Arribado el 3|7|73 a Diq. 4|1ª. — Conocimiento Nº 431555|73 — Cantidad de bultos: 1 caja. — Sin marca. — Número 1. Consignado: no registra. — Mercadería: botellas de licor Bolsherry.

Expediente-Rezago Nº 429.858|71. Rez. Nº 1.346|71. — Medio de transporte: vapor Fletero. — Arribado el 25|4|70 a Diq. 1|C — Conocimiento Nº 130 — Cantidad de bultos 1 cajón — Marca Fiat Concord S. A. I. C. — Número: 3143. — Consignado a Fiat Concord S A I C. — Mercaderías: repuestos p|automotores.

Expediente-Rezago Nº 447.481|71. Rez. Nº 10.625|71. — Medio de transporte: Vapor Congo. — Arribado el 30|4|70 a Diq. 4|3ª — Conocimiento Nº 9. — Cantidad de bultos 16 cajones. — Marca: G.M. — Números 1|15- 1A. — Consignado a Guillermo Moriningo — Mercadería: botellas de vino y cogñac

Expediente-Rezago Nº 447.489|71. Rez. Nº 10.633|71 — Medio de transporte: vapor Congo. — Arribado el 30|4|70 a Diq. 4|3ª — Conocimiento Nº 6 — Cantidad de bultos 20 cajas — Marca: W.P.P. — Números: 1|20 — Consignado a Wladimir Palacios y Palacios. — Mercadería: botellas de vino fino.

Expediente-Rezago Nº 468.255|71. Rez. Nº 2.109|71 — Medio de transporte: vapor Lago Argentino — Arribado el 6|7|70 a Pto Nvo 6ª — Conocimiento Nº 30. — Cantidad de bultos 1 cajón — Marca T W S A — Número 1. — Consignado a Tobías y Wolf S.R.L. — Mercadería: pinzas p|azúcar o cubitos.

Expediente-Rezago Nº 475.383|71. Rez. Nº 2.385|71 — Medio de transporte: vapor Cap San Agustín. — Arribado el 10|8|70 a Pto Nvo. 2ª — Conocimiento Nº 74 — Cantidad de bultos 2 cajones. — Marca: Famax S.R.L. — Números: 108|109. — Consignado a Famax S.R.L. — Mercadería: pares de fundas de lluvia p|calzado.

FOLLETO
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Leyes, Decretos y Ordenanzas

CON INDICE GENERAL Y ANALITICO

- Ley Nº 19.549 - De procedimientos administrativos
- Decreto Nº 1759/72 - Reglamentación de la Ley Nº 19.549
- Decreto Nº 7314/72 - Plazo de vigencia para procedimientos especiales
- Decreto Nº 9101/72 - Vigencia de diversos procedimientos
- Ley Nº 20.261 - Declara aplicable a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la Ley Nº 19.549
- Decreto Nº 1744/73 - Sustitúyense artículos del Decreto Nº 1759/72
- Decreto Nº 242/74 - Dictámenes Jurídicos vinculados al personal civil de la Administración Pública Nacional
- Decreto Nº 1383/74 - Normas para sustitución de recursos de alzada en la Corporación de Empresas Nacionales
- Ley Nº 21.686 - Modificaciones a la Ley Nº 19549
- Decreto Nº 3700/77 - Modificaciones al Decreto Nº 1.759/72
- Ordenanza Municipal Nº 33.264 - Apruébase el reglamento de procedimiento administrativo municipal

SOLICITELO EN:

Avda. Santa Fe 1659 de 13 a 16

Precio $ 4.000.-

Editado por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

Expediente-Rezago Nº 475.385|71. Rez. Nº 2.387|71. — Medio de transporte: vapor Cap. San Agustín. — Arribado el 10|8|70 a Pto. Nuevo 2ª — Conocimiento Nº 78. — Cantidad de bultos 1 cajón. — Marca M.M. — Número 18. — Consignado a M. Marislongo. — Mercadería: botas de lluvia de goma y nailon.

Expediente-Rezago Nº 485.057|71. Rez. Nº 2.805|71. — Medio de transporte: vapor Matsudosan Maru. — Arribado el 21|9|70. a Pto. Nvo. 2ª — Conocimiento Nº 93. — Cantidad de bultos 5 cajones. — Marca VS-WA 70-1. — Números 1|5. — Consignado a Víctor H. Wainschtock. — Mercaderías: máquinas abrochadoras y broches presión.

Expediente-Rezago Nº 490.226/71. Rez. Nº 2.887|71. — Medio de transporte: vapor Mormacbay. — Arribado el 5|10|70 a Pto. Nvo. 2ª — Conocimiento Nº 82. — Cantidad de bultos 1 caja. — Marca: Zaffari. — Número 55. — Consignado a Zaffari S.C.A. — Mercadería: rollos para encuadernación.

Expediente-Rezago Nº 498.570|71. Rez. Nº 11.518|71. — Medio de transporte: vapor Ablon. — Arribado el 19|11|70 a Diq. 4|2ª — Conocimiento Nº 47. — Cantidad de bultos 20 (veinte). — Marca: Embassy Of Bolivia. — Números 1|10-11|20. — Consignado a Humberto Iriarte Paz. — Mercadería: botellas de vino francés.

Expediente-Rezago Nº 440.665|72. Rez. Nº 2.051|72. — Medio de transporte: vapor Río Primero. — Arribado el 13|4|71 a Pto. Nvo. 7ª — Conocimiento Nº 56. — Cantidad de bultos 1 caja. — Marca: Alejandro Sudar. — Número K-198. — Consignado a Alejandro Sudar. — Mercadería: tubos de caucho nuevos.

Expediente-Rezago Nº 440.791|72. Rez. 2.177|72. — Medio de transporte: vapor Río Colorado. — Arribado el 21|4|71 a Pto. Nvo. 2ª — Conocimiento Nº 138. — Cantidad de bultos: 1 cajón. — Marca D.R. — Número 1. — Consignado a Della Rosa S.A.C.I. y E. — Mercadería: bisagras para muebles.

Expediente-Rezago Nº 451.817|72. Rez. Nº 2.600|72. — Medio de transporte: vapor Lago Lácar. — Arribado el 4|6|71 a Pto. Nvo. 7ª — Conocimiento Nº 205. — Cantidad de cultos 1 cajón. — Marca Abalón. — Número 1. Consignado a Abalón S.A.C.I. y A. — Mercadería: Latas de lustre para metales.

Expediente-Rezago Nº 451.996|72. Rez. Nº 2.779|72. — Medio de transporte: vapor Río Quinto. — Arribado el 24|6|71 a Pto. Nvo. 2ª. — Conocimiento Nº 139. — Cantidad de bultos 1 caja. — Marca: Portofino. — Número 1. — Consignado a Portofino S.A.I.C. — Mercadería: silla de caños niquelados.

Expediente-Rezago Nº 461.933|72. Rez. Nº 3.192|72 — Medio de transporte: vapor Cap. San Agustín. — Arribado el 19|7|71 a Pto. Nvo. 2ª — Conocimiento Nº 154. — Cantidad de bultos 1 cajón. — Marca: Befra S.A. — Número 71040. — Consignado a Befra S. A. — Mercadería: sedal para pesca de nailon.

Expediente-Rezago Nº 473.808|72. Rez. Nº 3.869|72 — Medio de transporte: vapor Cap. San Diego. — Arribado el 23|8|71 a Pto. Nvo. 2ª — Conocimiento número 104. — Cantidad de bultos 61 fardos. — Marca G y C. — Números: 6473, 98606. — Consignado a García y Cía. — Mercadería: rollos de papel para empapelar.

Expediente-Rezago Nº 492.319|72. Rez. Nº 11.837/72. — Medio de transporte: avión LV-ISA — Arribado el 27|9|71 a Ford Pacheco. — Conocimiento Nº ... — Cantidad de bultos 1 paquete. — Marca Ford Motors. — Número 372517. — Consignado a Ford Motors Argentina. — Mercadería: interruptores corriente continua.

Expediente - Rezago Nº 409.092|73. Rez. Nº 10.049|73. — Medio de transporte: vapor Kislodocsk. — Arribado el 12|1|72 a Diq. 3|5ª — Conocimiento Nº 23. — Cantidad de bultos 195 cajones. — Marca Agrocom. — Sin número. — Consignado no registra — Mercadería: botellitas de alcaparras en vinagre.

Expediente-Rezago Nº 411.224|73. Rez. Nº 10.134|73 — Medio de transporte: vapor Lieselotte Hermann. — Arribado el 15|1|72 a Diq. 4|6ª. — Conocimiento Nº 8. — Cantidad de bultos 3 cajas. — Marca DCA 935. — Números: 1|3. — Consignado a Dr. Miguel Mazziota. — Mercadería: botellas de vino Saint Emilion Cordie.

e. 4|1 Nº 28.086 v. 4|1|79

Se hace saber a JESUS A. GOMEZ, WOLFGANG J. SEIPPEL y FRANCISCO FILIP, que en el Expediente Nº 601.377|78, ha recaído sentencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 25 de setiembre de 1978. — ...1º) Absolviendo a: Jesús A Gómez, Wolfgang J. Seippel y Francisco Filip (sus directores)..., de la infracción imputada, en los términos del Art. 1.054 de la Ley Nº 810, atento las razones invocadas en los considerandos; todo ello respecto al compromiso asumido en el Despacho Nº 53.441|73". — Firmado: Dr Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.) Dpto. Contencioso Capital. — Asimismo se ha resuelto: 'Buenos Aires, 2 de noviembre de 1978. — Artículo 1º) Aprobar el Fallo Nº 1.185|78, dictado por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto ha sido materia de elevatoria. — Firmado: Contralmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1978.

e. 4|1 Nº 28.075 v. 4|1|79

Buenos Aires, noviembre 29 de 1978.

Se hace saber a CASIMIRO C. VALLEJOS, MARIA C. V. de TARELLI y ARTURO J. VALLEJOS, que en el Expediente Nº 601.376|78, ha recaído sentencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 3 de octubre de 1978. — 1º) Condenando a..., a los señores Casimiro C. Vallejos, María C. V. de Tarelli, Arturo J. Vallejo, al pago solidario de una multa que asciende a ($ 24.930) veinticuatro mil novecientos treinta pesos, respecto a los Despachos números 30.094, 92.301 y 93.529 del añoñ 1973, en los términos del Art. 167, párrafo 4º de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y modificatorios, sin perjuicio del pago de los derechos y servicios dispensados y de los restantes adeudos fiscales que procedieren... Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.) Dpto. Contencioso Capital — Asimismo se ha resuelto: "Buenos Aires, 3 de noviembre de 1978. — Artículo 1º) Aprobar el fallo Nº 1.225|78, de fecha 3 de octubre de 1978, dictado por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto fuera materia de elevatoria. — Firmado: Contralmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 4|1 Nº 28.076 v. 4|1|79

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1978.

Se le hace saber al Sr. JUAN OSVALDO COSTAGLI, que en el Expediente Nº 601.784|76 ha recaído la Resolución ANAJSU. Nº 3.525|78, la cual en su parte pertinente dice Buenos Aires, 11 de setiembre de 1978 — 1º) No aprobar el Fallo A.N.C.C. Nº 529|78 dictado por el Departamento Contencioso Capital, obrante a fs. 73, 74, en cuanto ha sido materia de elevatoria. — 2º) Condenar a Juan Osvaldo Costagli, al pago de una multa en forma solidaria atenuada igual a pesos 1.104 (mil ciento cuatro pesos), conforme lo expresado en el 9no. considerando, en los términos del Art. 140, ter. y 171, 2º pár. inc. a) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y modific.) y Art. 1.056 de la Ley Nº 810. — 3º) Condenar a Juan Osvaldo Costagli, al pago de una multa en forma solidaria igual a pesos 22.564 (veintidós mil quinientos ochenta y cuatro pesos) conforme lo expresado en el 10 considerando, en los términos del Art. 140, ter y 171 pár., inc a) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y modifs.). — 4º) Intímese a la cancelación de las sumas señaladas de conformidad con el Art. 63, 2º par y 95 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificado por la Ley Nº 21.369. — Firmado: Contralmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 4|1 Nº 28.077 v. 4|1|79

Buenos Aires, diciembre 6 de 1978.

Se hace saber a JOHN DAVID CECIL EVANS y ANTONIO ROQUE MASCITTI que en el Expediente Nº 602.510|78, se ha dispuesto: "Buenos Aires, 4 de diciembre de 1978. — Córrase vista a todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos y en función del Art. 1.027 bis de la Ley Nº 810 a: John David Cecil Evans y Antonio Roque Mascitti. para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y bajo apercibimiento previsto en el Art. 48 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción prevista y penada en el Artículo 167, párrafo 4º de esta Ley. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar su personería en los términos de los Arts. 26 y 27 de la citada Ley. El importe de los tributos asciende a $ 214.581, para el 1º de los nombrados y 159.252, para el 2º de los nombrados. — "Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.), Dpto. Contencioso Capital."

e. 4|1 Nº 28.078 v. 4|1|79

Buenos Aires, diciembre 4 de 1978.

Se hace saber a MARKO ADOLFO HOLJEVAC, que en el Expediente número 600.526|78, se ha dispuesto: "Buenos Aires, 15 de setiembre de 1978. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos y en función del Art. 1.027 bis de la Ley Nº 810 a: Marko Adolfo Holjevac, para que evacuen su defensa y ofrezca la prueba conducente de acuerdo a los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y bajo apercibimiento previsto en el Art. 48 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción prevista y penada en el Art. 167, párrafo 4º de esta Ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar su personería en los términos de los Artículos 26 y 27 de la citada Ley. El importe de los tributos asciende a $ 17.119 (Despachos oficializados hasta el 30|4|73). — "Firmado: Dr Armando H Rossi, Juez Contencioso (Int.), Dpto. Contencioso Capital."

e. 4|1 Nº 28.079 v. 4|1|79

Buenos Aires, diciembre 4 de 1978.

Se hace saber a DANIELSON ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A., que en el Expediente Nº 600.462|73, se ha resuelto: "Buenos Aires, 7 de noviembre de 1978. — Artículo 1º) Modificar el importe de la multa mencionada en el Art. 1º de la Resolución Nº 2.724|78, la que se fija en $ 189.720,75 (ciento ochenta y nueve mil setecientos veinte pesos con 75|100). — "Firmado: Contralmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas."

e. 4|1 Nº 28.080 v. 4|1|79

Expediente Nº 602.42|76

Notifico a los señores: RONALD C. GROVE, STANLEY J. EDGINTON, GORDON FEDERICO MYERS, JOSE BLAS BALLESTER, JOHN DERRICK RIELS JONES, ALDO A. MOSSE, ARTURO UANINI, HAKON HAUGGARD, CARLOS S. SPLENDORE, CONRADO VISSER, HECTOR R. BARRIO, DEMETRIO BRERO, GERARDO J. MACAGNO, DOMINGO PERINO, ALIVIO TERNAVASIO, el Fallo ANCC Nº 1.151 que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 14|9|78. Fallo: 1º: Absolviendo a Agencia Marítima Mundial S. A., Mariano Francisco Rivero Haedo, Pedro Fourneaux Mc Guinness, Antonio Guedella, Guillermo E. Gepp, Houlder Brother & Co. (Argentina) Ltda., Eduardo Carlos David de Muter de Pierrepont, Jorge Enrique Collingwood, Corporación Argentina de Productores de Carnes, Juan Antonio Pirán, Alfredo Sierra, Jaime A. Bernasconi, Ronald C. Grove, Stanley J. Edginton, Gordon Federico Myers, José Blás Ballester, John Derrick Riels Jones, Aldo A. Mosse, Arturo Uanini, Hakon Hauggard, Carlos S. Splendore, Conrado Visser, Héctor R. Barrio, Demetrio Brero Gerardo J. Macagno, Domingo Perino, Alivio Ternavasio, atento lo expuesto en los considerandos 1º y 2º, en los términos del artículo 1.054 de la Ley 810. Firmado: doctor Armando H. Rossi. Juez Contencioso (int.), Departamento Cont. Capital y la Resolución AN ASJU 4.656 que en su parte pertinente dice: Bs. As., 13|11|78, El Administrador Nacional de Aduanas resuelve: Artículo 1º: Aprobar el Fallo 1.151|78 dictado a fs. 267|270 por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto fuere materia elevatoria. Firmado: Contraalmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1978.

e. 4|1 Nº 28.044 v. 4|1|79

Se hace saber a la firma COSTOS Y ORGANIZACION, ROBERTO T. ALEMANN y JUAN B. BECKER, que en el Expediente Nº 600.328|78, ha recaído sentencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 20 de setiembre de 1978. ...1º: Condenando a la firma Costos y Organización S.A.; a los señores... Roberto T. Alemann y Juan B. Becker (directores), al pago solidario de una multa que asciende a cuarenta y seis mil ciento setenta y tres pesos ($ 46.173), en los términos del artículo 167 párrafo 4º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorios, respecto a los despachos citados en el listado de fs. 2 y 17 in fine, sin perjuicio del pago de los derechos y servicios dispensados y de los restantes adeudos fiscales que procedieran". Firmado: doctor Armando H. Rossi, Juez Contencioso (int.), Depto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1978.

e. 4|1 Nº 28.042 v. 4|1|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 601.618|77. Ciento dieciocho kilos de perfiles de hierro. Noventa y seis unidades de tapones roscados de acero. Diez horquillas de hierro. Seis aros de pistón. Tres engranajes. Dos bujes. Un patín de freno. Dos acoplamientos, que deberán presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los quince días (15) de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia.

e. 4|1 Nº 28.058 v. 4|1|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 602.494|77: Dos poleas de hierro, dos poleas dobles de hierro, una correa de goma, dos mangueras de caucho con conexiones de hierro, cuatro soportes de hierro, dos brazos de suspensión de hierro, dos bombas rotativas de desplazamiento volumétrico, que deberán presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los quince días (15) de publicarse el presente para hacer valer shus derechos bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo Nº 295, de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia.

e. 4|1 Nº 28.066 v. 4|1|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 601.801|77. Cuarenta y dos lapiceras marca "Cross", metálicas, que deberán presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los quince días (15) de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo número 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia.

e. 4|1 Nº 28.059 v. 4|1|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 601.804|77. Tres encendedores a gas, que deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Aduanas dentro de los quince días (15) de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia.

e. 4|1 Nº 28.060 v. 4|1|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 601.942|77: Un mil seiscientas veinticuatro chalinas, cuarenta y cuatro pañuelos de seda, que deberán presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los quince días (15) de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295, de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia.

e. 4|1 Nº 28.061 v. 4|1|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 602.132|77: Nueve bolsas conteniendo doscientos diez kilos de acetato cloruro de polivinilo, que deberán presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los quince días (15) de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo Nº 295, de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia.

e. 4|1 Nº 28.062 v. 4|1|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 602.133|77: Cien kilos mezcla de propileno y polietileno, que deberán presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los quince días (15) de publicarse el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo Nº 295, de la Nº 810, en caso de incomparecencia.

e. 4|1 Nº 28.063 v. 4|1|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 602.473|77: Cuatro amortiguadores para automotor cuatro cambios de velocidad para bicicleta, dos carburadores para automotores, cuatro bujías de encendido para automotores, dos tapas de plástico para luces de posición para automotor, una pieza de cierre para capot auto, tres cortes de género, un corte de género tela sintética, un encendedor, 7 cassettes grabados, cuatro sierras circulares, cuatro pinzas pico de loro tres llaves fijas cinco piezas de fundición, dos juntas de goma, un burlete de goma dos juegos de cables con dos pinzas de agarre, que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los (15) quince días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo Nº 295, de la Ley Nº 810 en caso de incomparecencia.

c. e. 4|1 Nº 28.064 v. 4|1|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 602.475|77: Un mil setecientos engranajes de plástico, un mil ochocientos cincuenta engranajes de plástico, que deberán presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los quince días (15) de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley Nº 810 en caso de incomparecencia.

e. 4|1 Nº 28.065 v. 4|1|79

Se hace saber a HECTOR CARLOS ROSSI BOERO, que en el Expediente Nº 601.557|76, ha recaído sentencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 6 de noviembre de 1978... 1º Condenando a... Héctor Carlos Rossi Boero... en forma solidaria al pago de una multa que asciende a treinta millones de pesos ($ 30.000.000), con relación a los despachos mencionados en el párrafo 1º de los resultandos, en los términos del art. 167 párrafo 3º de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y modificatorios, sin perjuicio del pago de cualquier suma que por cualquier concepto se adeudare al Fisco...". — Firmado: Dr. Eduardo Alberto Méndez, Supervisor Especializado, Depto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1978.

e. 4|1 Nº 28.081 v. 4|1|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo", de $ 10.076, números 8.624|640, 20.233|239, 1.007.302|304, ..025.248|260, y de $ 20.152, números 713.681|700, 713.730|733, 714.011|013, 714.039|040, 714.402|407 714.411|427.

$ 48.000 e. 7|12|78 Nº 16.457 v. 8|1|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de $ 22.337,45 números ..095.589|590, 1.199.331, 1.221.706|714, 1.254.317, 1.25.270 1.263.590, 1.265.085, 1.269.174, 1.271.551 1.271.607 1.273.663 ..273.763, 1.273.773, 1.273.825, 1.274.284 1.276.275|282, 1.326.093, 1.333.433|436 1.337.682|684, 1.350.036, 1.350.701, 1.351.534, 1.356.820 1.356.893 1.360.758 759, 1.402.919 1.406.491, 1.406.493, 1.412.336|338, 1.412.811, 1.415.203, 1.421.759, 1.433.043 1.442.349, 1.443.376 379, 1.456.139, 1.462.415|422 1.462.448, 1.463.846, 1.466.001|005, 1.467.512, 1.468.456, 1.469.386 1.471.078, 1.474.217, 1.474.730, 1.474.735 1.479.012|013, 1.479.077|081, 1.498.206 1.501.607, ..508.628|629 1 561.805 1.561.807|808, 1.562.612|614, 1.570.626, 1.572.126, 1.572.327|332, 1 572.470|472, 1.572.730 1.576.023|024, 1.595.929|930, 1 609.062, 1.620.098 1.714.985 1.733.327, 1.733.360 367, 1.734.019|029, 1.734.180|194 y 1.735.490 491, y de $ 44.674,90 Nros. 2.003.925 2.019.430, 2.094.045 2.095.978, 2.109.463 2.131.990, 2.173.193|198, 2.250 770 2.250.915, 2.309 551|552, 2.324.466, 2.325.029 2.325 755, 2.329.926|932 2.330.442, 2.346.795 2.349.410 2.403.408, 2.420.572 587 2.428 293|296, 2.428.409|410, 2.429.023, 2.430 880|883, 2.437.508, 2.447.467, 2.447 358|860, 2.447 866|867 2.461.386, 2.468 420|421, 2 479.292, 2.482.886, 2.499 263 2 500 418, 2.521 229 2.521.492, 2.522.674 2.535.960, 2.540.128, 2.596.675, 2.622.309 2 622.628, 2.648 682 700, 2.667.800|814, 2.667 890|892, 2.674.501|505, 2.793.306 2.827 794, 2.840.879 2.866.339|352, 2 971 336|337 y 3 090.611 y de $ 89 349,80, Nros 3.577.249 3.579.467 468, 3.656.114|118 3.656.162, 3.656 165|168, 3 700.436 3 701 398|400, 3 709.119 3.715 197|198 3.735 329 3.857 245 3.968 567, 4 476.626|627 y 4.518 501|510

Buenos Aires 21 de setiembre de 1978

e 13|12 78 Nº 2.788 v 11|1|79

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haberse deslizado un error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 5|10|78 al 3|11|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de v$n. 20.000 números 14.003.286 y 14.040.001 y de v$n 50.000 números 16.011 789|791, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1978.

$ 33.600.— e. 20|12|78 Nº 17.364 v. 18|1|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n 8 750 Nº 2.487 158 y de v$n. 17.500 Nº 5.675.883, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1978

$ 26.400.— e. 21|12|78 Nº 19.168 v. 22|1|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días — Art 754 y Concordantes del Código de Comercio — del Robo de Cédulas Hipotecarias Argentinas que seguidamente se detallan: 16 Láminas de v$n. 10.000 Nº 0000521|536 — Serie 2da. Cupón 5|20. Declárase Provisoriamente Nulos dichos Títulos. — Bs. As., 15 de diciembre de 1978.

$ 42.000.— e. 21|12|78 Nº 19.060 v. 22|1|79

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por (30) días —art. 754 y concordantes Código de Comercio— de la pérdida del Certificado Representativo de Títulos que seguidamente se detalla: C.R.T. Nº 037277, serie 5ta., cupón 1|20, v$n 1.500.000, declárase provisoriamente nulo dicho Certificado.

$ 40.000.- e. 18|12|78 Nº 18.512 v. 16|1|79

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DPTO. SUMINISTROS
Div. Contrataciones Zufriategui y Varela — 1er. piso — Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires
T.E. 761-0131|0331 - Int. 161
Licitación Pública Nº 1|79

Mantenimiento y conservación del parquizado existente en la Planta Villa Martelli.

Apertura: Día 10 de enero de 1979 a las 11.30 horas.

Los pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, deberán retirarse del Departamento Suministros, División Contrataciones, de 8 a 12 horas.

e. 4|1 Nº 4 v. 5|1|79

ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL
Licitación Pública Nº 82|78

Objeto: Realización gráfica durante el año 1979, de cuatro números de la Revista de la Escuela de Defensa Nacional, con apariciones trimestrales.

Lugar de retiro de pliegos y presentación de la oferta: División Contaduría, Escuela de Defensa Nacional Maipú 262.

Lugar de consulta de cláusulas particulares: Departamento Investigación y Doctrina, Sección Revista Escuela de Defensa Nacional, Maipú 262, Cap. Fed.

Fecha de apertura: 12 de Enero de 1979 a las 10 horas.

e. 4|1 Nº 2 v. 5|1|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 29|78, destinada a la contratación de un servicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones de equipos centrales de aire acondicionado, durante el año 1979.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74 Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 25 de enero de 1979 a las 15.

e. 4|1 Nº 5 v. 10|1|79

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de los trabajos de Ampliación, Reparaciones Generales y Pintura en la sucursal Tigre (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Servicios Técnicos el día 26 de enero de 1979 a las 15 horas

Retirar la documentación en la citada Dependencia, Av. Callao 101, 3er. piso, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 100.000.

e. 4|1 Nº 1 v. 5|1|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 37|78 para contratar el servicio de transporte por 15.000 t. de trigo aproximadamente, de las procedencias que se detallan a continuación con destino a Rosario y|o Puerto Rosario (Cualquier Unidad de jurisdicción de esta Delegación):

1) De Silos Subterráneos Rosario a Pto. Rosario (Zona Sur).

2) De Silos Subterráneos Rosario a Rosario (Zona Norte).

3) De Pto. San Lorenzo y|o Pto. San Martín a Pto. Rosario (Zona Sur).

4) De Pto. San Lorenzo y|o Pto. San Martín a Rosario (Zona Norte).

Los pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 4º piso, Rosario o en la Gerencia Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º Piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro Proveedores del Estado e Industrial de la Nación. Para este último caso debe aclarar en el supuesto de no corresponder su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 12 de enero de 1979 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios y proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

Precio del Pliego: $ 29.100.

Rosario, 4 de enero de 1979.

e. 4|1 Nº 8 v. 5|1|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DPTO. ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|78 para el día 16 de enero de 1979, a las 16 horas, para la adquisición de un Vacuómetro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 4|1 Nº 11 v. 10|1|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública Nº 82
Expediente Nº 3.443|78

Referencia: Para la venta de una fracción de terreno con una superficie aproximada de 11.765 m2., en el área de Desarrollo Recreativo Cataratas del Iguazú, Reserva Nacional Iguazú, con obligación por parte del adquirente de construir "un Comedor con capacidad para setecientas (700) personas".

Apertura: El 30 de enero de 1979, a las 14 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, T. E. 774-6399 y 774-5519.

Pliego: $ 50.000, a retirar todos los días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, en el Departamento citado precedentemente.

e. 4|1 Nº 6 v. 5|1|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|79 del 19 Distrito, para el arriendo de una casa habitación para agente de la Repartición, dentro de la planta urbana de la Ciudad de Bahía Blanca por el término de 18 meses $ 3.600 000,00.—; Precio del pliego: $ 3.000,00.— Presentación de propuestas: 12 de Enero de 1979 a las 12 horas, en la Sede del 19 Distrito, sito en la calle Darregueira 1251 — Bahía Blanca, donde se pueden consultar y adquirir los pliegos.

e. 4|1 Nº 03 v. 8|1|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1
Expte. 35.514 y agregs.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 12 de Enero de 1979 a las 10 horas, para la provisión alimentos, por el período Febrero 1979, para el Hospital Nacional del Centenario y Policlínico Escuela, dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109 — 2000 Rosario lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 4|1 Nº 12 v. 5|1|79

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947.)

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Acción Social

SUBSECRETARIA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expte. Nº 64.566|78.

Llámase a Licitación Pública Nº 48|79, para el día 12 de enero de 1979 a las 15 hs., con el objeto de contratar el servicio de peluquería y pedicuría, con destino a: Pabellón Residencial de Ancianos "José León Suárez", Av. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez — Provincia de Buenos Aires, Hogar "Pedro Andrés Benvenuto" — Gral. Rodríguez Provincia de Buenos Aires, Hogar "Nicolás Levalle" — Carhué — Provincia de Buenos Aires, Hogar "Bdo. y J. E. de Carricart" — Av. San Martín 83 — A. G. Chávez — Provincia de Buenos Aires y Hogar "J. Sarriegui de Isthilart" — Güemes y Avda. Intihilar — Concordia — Provincia de Entre Ríos, para cubrir las necesidades del año 1979.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros — Defensa 120 — 6º piso — Oficina 6039 — Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 4|1 Nº 07 v. 5|1|79

SUB-SECRETARIA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expediente Nº 63.097|78.

Llámase a Licitación Pública Nº 47|79, para el día 12 de enero de 1979, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de leña, con destino a las Hogares "Bartolomé Obligado y Casimira López" Gaspar Campos 1875 — Bella Vista — Prov. de Buenos Aires, "Santa Ana" — José M. Campos 1801 — Villa Zagala — San Martín — Provincia de Buenos Aires, "San José y Anexo San Cayetano" José M. Campos 1801 — Villa Zagala — San Martín, Provincia de Buenos Aires. "Nicolás Levalle" Epecuén — Carhué — Provincia de Buenos Aires, "Dr. Amadeo Sabattini" Villa de Soto — Provincia de Córdoba.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros — Defensa 120 — 6º Piso — Oficina 6039 — Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura

e. 4|1 Nº 09 v. 5|1|79

Secretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 53.602|78.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, para el día 11 de enero de 1979 a las 15 horas, para el traslado de dos (2) bombas de agua del equipo de aire acondicionado del Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos (C.U.P.E.D.), desde el 1er. subsuelo hasta azotea.

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros — Defensa 120 — 5º Piso — Of. 5043 — Capital, donde se podrán retirar los pliegos y solicitar informes en el horario de 13 a 15 horas.

e. 4|1 Nº 10 v. 5|1|79

PROVINCIAS

MENDOZA

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Licitación Pública Nº 21|11: "Adquisición de Inmueble en Capital Federal".

Pliegos licitarios: En Oficina Representación, calle Maipú 812|14 oficinas, 4 y 5 Capital Federal. — En Oficina de Suministros de Casa Central, España y Gutiérrez, 2º piso, Mendoza.

Fecha de apertura: 15 de enero de 1979 a las 12 horas.

Lugar de apertura: En Oficina Representación, Maipú 812|14 de Capital Federal.

Forma de pago: Contado.

Licitación Pública Nº 21|12: "Impresión de Boletas de Apuestas de Quiniela".

Pliegos licitatorios: En Oficina Representación, calle Maipú 812|14, oficinas 4 y 5, de Capital Federal. — En Oficina de Suministros de Casa Central, España 1275 — 2º Piso — Mendoza.

Fecha de apertura: 19 de enero de 1979 a las 11 horas

Lugar de apertura: En Oficina de Suministros de Casa Central.

e. 4|1 Nº 21.438 v. 8|1|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.688

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la ejecución de la obra: "Cañería de evacuación de residuos radioactivos líquidos de baja actividad al Arroyo Aguirre. Centro Atómico Ezeiza"

Apertura: 24 de enero de 1979. Hora: 10 (diez)

Presupuesto oficial: Setenta millones de pesos ($ 70.000.000).

Valor del pliego: Quince mil pesos ($ 15.000).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e.27|12|78 Nº 28.012 v.10|1|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.728

Llámase a Licitación Pública Nº 6, por la provisión de: "Marcos y Tapones de Plomo"

Apertura: 17 de enero de 1979 — Hora: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial Ciento quince millones seiscientos noventa mil pesos ($ 115 690.000.—)

Valor del Pliego: Treinta mil pesos ($ 30.000 —)

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones Av del Libertador 8250. 3º piso, Capital Federal. de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.00 horas

e.26|12|78 Nº 26.029 v.9|1|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.636

Llámase a Licitación Pública Nº 2. "Lavarropas"

Apertura: 5 de enero de 1979. Hora: 10 (diez)

Retiro de pliegos. En la División Licitaciones Av del Libertador 8250. 3º piso. Capital Federal. de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo

..|12|78 Nº 25.873 v.4|1|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.70[illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la ejecución de la Obra "Galpón Gerencia Protección Radiológica Centro Atómico Ezeiza"

Apertura: 19 de enero de 1979. Hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Setenta millones de pesos ($ 70.000.000).

Valor del pliego: diez mil pesos (pesos 10.000).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e.20|12|78 Nº 25.873 v.4|1|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1530|78.

Apertura: día 24 de enero de 1979. hora 16.00. — Por servicio de refrigerio.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 255, piso 10, Oficina 1015, Capital Federal. en el horario de 12.30 a 19.00 horas.

e.26|12|78 Nº 28.004 v.5|1|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 30|78, para el día 15 de marzo de 1979, a las 11 horas, por la provisión de: 200 Tn de electrodos cilíndricos de grafito.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Dpto. Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

e.2|1 Nº 29.062 v.11|1|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.501|79, para el día 24 de enero de 1979, a las 12 horas, por la provisión de 492 paragolpes a fricción, especificaciones FAT: M—R 709 de junio 1977 y dibujo NEFA 644|2 (c/u. 246 planos y 246 curvos).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Valor del pliego: $ 5.000. en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.

e.2|1 Nº 29.070 v.11|1|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.500|79, para el día 23 de enero de 1979, a las 12 horas, por la provisión de 246 conjuntos de ganchos tracción para vagón portarrieles, plano NEFA 252|1 y especif. IRAM FAL 70-08: un amortiguador para gancho central a fricción.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Valor del pliego: $ 5.000. en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.

e.2|1 Nº 29.069 v.11|1|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 18|[illegible] para el día 23 de Enero de 1979, a horas 15,15 por: Aluminio en Barra o Lingote para uso Siderúrgico.

Valor del Pliego $ 10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla — Sección Compras.

Por pliego de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 28|12|78 Nº 29.034 v. 9|1|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Llámase a Licitación Pública para la realización de Construcción Nuevo Local en Hall Central Estación Constitución Ferrocarril General Roca destinado a la Oficina Ferrobanco Constitución (Capital Federal)

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Servicios Técnicos el día 29 de enero de 1979 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Dependencia. Av. Callao 101 — 3er. Piso — Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 200.000.—

e. 3|1 Nº 29.093 v. 8|1|79

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública C.M.C. Nº 2|78.
Obra: "Provisión e Instalación de Equipos Telefónicos en la Central Automática Mercado".
Presupuesto Oficial: $ 900.000.000.—
Garantía de Oferta: $ 9.000.000.—
Plazo de Ejecución: Veintitrés (23) meses.
Precio del Pliego: $ 60.000.—
Fecha Apertura de Ofertas: 26 de enero de 1979 — Hora 16.00.
La documentación podrá ser consultada y adquirida en la sede de la corporación, Reconquista 609, 6º Piso Capital, los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las ofertas se recibirán en Maipú 215, 3º Piso, Capital, hasta las 16 horas del día 26 de enero de 1979.
e.26|12|78 Nº 26.031 v.5|1|79

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 49|78.
Apertura: 23 de enero de 1979; a las 14.00 horas.
Adquisición de uniformes y equipos, durante el año 1979.
Pliego de condiciones y presentación de las Ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770 6º piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas.
e.26|12|78 Nº 26.032 v.5|1|79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 15 de enero de 1979, a las 10 horas: Nº 86|78, estanterías modulares y armarios metálicos; a las 10.15 horas: Nº 87|78, bulones, tornillos y arandelas; y a las 10.45 horas: Nº 89|78, coronas y piñones de transmisión para Autovía "Billard" y muelles de poliuretano para vagones carboneros (valor del pliego: Pesos 5.000). — Para el día 15 de febrero de 1979, a las 10 horas: Nº 88|78, palas cargadoras articuladas sobre neumáticos.
Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.
e.22|12|78 Nº 26.002 v.4|1|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Div. Formosa.
Licitación Pública Nº 4|78.
Apertura: 22|1|79. — Hora 10. — Contratar servicio de transporte de combustibles desde Planta Y.P.F. Barranqueras (Chaco), hasta la distintas Centrales de Energía Eléctrica de la Provincia de Formosa, para todo el año 1979. — Presupuesto: $ 205.419.600. — Valor Pliego: $ 20.000 — Consulta retiro documentación. Dep. Compras y Suministros Bartolomé Mitre 784 2º piso ofic. 203 — Capital Federal — en Div. Formosa — Italia 680 — en Div. Corrientes — Junín 1240 y en Div. Chaco-Antártida Argentina 299. Resistencia.
e. 3|1 Nº 29.098 v. 9|1|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
División San Juan
Licitación Nº 14.
Transporte de 17.570 m.3 de diésel-oil desde Planta de Almacenaje de Luján de Cuyo (Mendoza) hasta Central Pte. Sarmiento (Prov. de San Juan) — Valor pliego: $ 9.000. Presupuesto: $ 37.850.000. — Apertura 12|1|1979 - Horas 11. — Informes: Avda. Rioja 223 Sur — San Juan y calle San Juan 470 — 1º piso — Mendoza de 8 a 13 horas.
e. 28|12|78 Nº 29.036 v.4|1|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 93|78.
Prov. de 39.950 lámparas eléctricas incandescentes de 160 - 300 y 500 w. apertura. 25|1|79 - Hora 10,00. — Licitación Pública número 94|78. — Prov. de 25 interruptores automáticos de 13,2 kV. y 19 interruptores automáticos de 33 kV. — Apertura: 26|1|79 hora 10.00. — Licitación Pública Nº 95|78. Prov de eje cigüeñal para motores Fiat. — Stork Werkspoor y Man. — Apertura 12|2|79 hora 10.00. — Valor pliego: $ 1 500. — Consulta retiro pliegos y apertura propuestas: Bmé. Mitre 784 2º piso — oficina 203 — Capital Federal.
e. 28|12|78 Nº 29.037 v. 4|1|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.984
Nº 9.984: Venta del efluente con alto contenido de anhidrido carbónico que se obtendrá de la Planta Extractora de Etano ubicada en Gral. Cerri, provincia de Buenos Aires sobre la ruta Nacional Nº 3, Km. 703.
Apertura: 30|1|79: 9 horas.
Valor Doc. $ 110.000.
Nº 9.985: "Reacondicionamiento instalación sanitaria barrio alto de viviendas Cañadón Seco, Prov. de Santa Cruz".
Apertura: 6|2|79: 9 horas.
Valor Doc. $ 110.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e.2|1 Nº 29.086 v.11|1|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.983.
Contrat. trabajos para la obra: "Construcción de baños en Planta Compresora Plaza Huincul Prov. del Neuquén".
Apertura: 5|2|79 9,00 Hs. Valor Doc. $ 21.000.—
Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110. Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 28|12|78 Nº 29.031 v 9|1|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública: Nº 9.972.
Contrat. trabajos para la obra: "Provisión de energía eléctrica a Pta. Compresora Campo Durán — Prov. de Salta"
Apertura: Prorrogada p.12|1|79: 11,15 hs. Valor $ 110.000.—
Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º oficina 110 Capital de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 28|12|78 Nº 29.032 v 9|1|79

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por ocho (8) días llámese a Licitación Pública Nº 880|78 para la adquisición de: "1 (un) Espectrómetro de Masa y 1 (un) Espectrofotómetro ultravioleta-visible".
Apertura: 19|2|79 a las 14 horas. en la Dirección General de Finanzas-Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e.22|12|78 Nº 26.003 v.4|1|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 1|79
Llámase a Licitación Pública Nº 1|79 para el día 1º de febrero de 1979, a las 15 horas, para contratar los servicios de Asistencia Médica Integral para los afiliados de Capital e interior, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intervención de la Obra Social de este organismo, sita en Paseo Colón 974 y Delegación de Capitales de Provincia. El valor del mismo asciende a $ 50.000.
e.2|1 Nº 29.080 v.8|1|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámese a Licitación Pública Nº 13|79 para el día 12 de enero de 1979 a las 14 horas para la adquisición de alfalfa verde en fardos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751. Entre Piso, Capital Federal. en el horario de 12.30 a 19 hora. lugar donde se procederá a la apertura.
e.29|12|78 Nº 29.050 v.5|1|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámese a Licitación Privada Nº 2|79 para el día 9 de enero de 1979, a las 15 horas, para el servicio de limpieza y mantenimiento mensual de una máquina duplicadora.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración. División Compras y Suministros Diagonal Julio A. Roca 751. entrepiso. Capital. en el horario de 12.30 a 19 horas. lugar donde se procederá a la apertura.
e.2|1 Nº 29.075 v.4|1|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámese a Licitación Privada Nº 3|79 para el día 9 de enero de 1979, a las 16 horas, para la adquisición de cintas de polietileno para máquinas de escribir, cintas de nailon para máquinas de contabilidad National y cintas para máquinas de calcular, eléctricas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.2|1 Nº 29.076 v.4|1|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llamese a Licitación Pública Nº 17|79 para el día 15 de Enero de 1979 a las 16 horas para la adquisición de equipos para laboratorio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros — diagonal Julio A. Roca 751 — E. piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 3|1| Nº 29.096 v. 9|1|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámese a Licitación Pública Nº 16|79 para el día 15 de Enero de 1979 a las 15 horas, para la confección de cajas de cartón para archivo.
Las pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas. lugar donde se procederá a la apertura.
e. 3|1 Nº 29.095 v. 9|1|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámese a Licitación Pública Nº 15|79, para el día 12 de enero de 1979. a las 15 horas para la adquisición de dos espectrofotómetros
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal Departamento Administración. División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, Entre Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 hora, lugar donde se procederá a la apertura.
e.29|12|78 Nº 29.051 v.5|1|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámese a Licitación Pública Nº 14|79, para el día 11 de enero de 1979 a las 15 horas, para la adquisición de una máquina de escribir manual.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. en el Servicio Nacional de Sanidad Animal. Departamento Administración. División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751. Entre Piso, Capital Federal. en el horario de 12.30 a 19 hora. lugar donde se procederá a la apertura.
e.29|12|78 Nº 29.040 v.5|1|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1130-0, hasta el día 22 de enero de 1979 a las 16 horas. para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de mejoramiento y pintura del edificio de la Aduana en Puerto Madryn. provincia del Chubut. — Presupuesto Oficial: $ 57.884.514 — Importe de la Garantía: $ 578.845 — Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones): Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 18. Capital Federal, como así también en el Distrito Sur S.N.A calle Vicente López Nº 45. Bahía Blanca y para consultar pliego únicamente en la Aduana de Puerto Madryn. — Las aclaraciones podrán efectuarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Sur S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura. — Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses — Precio de la Documentación: $ 16.000. — Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración S.N.A.: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, de 13 a 18 horas.
e.29|12|78 Nº 29.044 v.12|1|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1062|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 3 — Tramo: Fitz Roy — La Juanita (reacondicionamiento de obra básica existente y construcción de calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. — $ 12.721.968.000, — Depósito de garantía: $ 127.219.680.—, precio del pliego: $ 1.000.000.—, plazo de obra: 30 meses. — Presentación de las propuestas: 22 de Enero de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 21|12|78 Nº 25.917 v. 12|1|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyectos incluidos en el 4º Préstamo): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.060|79, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Avenida de Circunvalación 2º tramo, Acceso Este y Acceso Norte a la ciudad de San Juan (construcción de autopista, puentes, obras sanitarias y redes eléctricas) en jurisdicción de la provincia de San Juan. $ 15.024.510.290. Depósito de garantía: $ 150.245.103; precio del pliego: $ 1.500.000, plazo de obra: 30 meses.
Presentación de propuestas: 15 de febrero de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|12|78 Nº 25.822 v.9|1|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1063|79 para la ejecución de las obras en la Ruta número 253. Tramo: Los Cuarteles, Empalme Ruta Nº 258. Sección: Progresiva 1.461-4.698 (construcción obras básicas, base estabilizada, ejecución tratamiento bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. — $ 324.369.952,00.
Depósito de garantía: $ 3.243.699.
Precio del pliego: $ 35.000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 15 de enero de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|12|78 Nº 26.020 v.15|1|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1064|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 1, Tramo: Villa María-Arroyo Cabral-Puente sobre Arroyo Cabral. (Proyecto y construcción de un puente Hº Aº) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $ 152.981.000.
Depósito de garantía: $ 1.529.810.
Precio del pliego: $ 150.000.
Plazo de obra: 8 meses.
Presentación de propuestas: 24 de enero de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|1 Nº 29.078 v.22|1|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyectos incluidos en el 4º Préstamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.061|79, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta S|Nº (ex Ruta Provincial Nº 6) tramo: Luján - La Chañarita - Sección: Lomas Blancas - La Chañarita (reacondicionamiento del camino existente y un puente) en jurisdicción de la provincia de San Luis. $ 4.850.976.000. Depósito de garantía: $ 48.509.760; precio del pliego: $ 500.000, plazo de obra 24 meses.
Presentación de propuestas: 8 de febrero de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|12|78 Nº 25.823 v.9|1|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo) se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pú-

blica Nº 1055/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Avenida de Circunvalación de San Juan. Tercer tramo: (construcción de autopistas y puentes) en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 9.002.175.000. — Alternativas: $ 936.676.000. — Depósito de garantía $ 90.021.750. — Precio del pliego: $ 900.000. — Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 23 de enero de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 13|12|78 Nº 25.656 v. 4|1|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6936 para contratar la locación de una vivienda para funcionario de la Repartición, — precio del pliego: $ 3.000.—. Expte: 19009 —L— 1978. — Presentación de propuestas: 9 de Enero de 1979 a las 13,20, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 3|1 Nº 29.091 v. 5|1|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar la licitación pública Nº 6.932 que debía realizarse el día 29 del corriente mes a las 13 horas, para el día 29 de enero de 1979 a las 13 horas, con el objeto de adquirir "Balanzas fijas para peso de camiones".

e.29|12|78 Nº 29.043 v.10|1|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 108|79
Expediente 19.562-Vs-77.

Del 1º Distrito, para "Contratación, Remodelación Señalamiento y Semaforización Ruta Nº 8 — Tramo: Capital Federal — Campo de Mayo — Km. 25,000 al 26,000" en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 242.717.303. Depósito de garantía: $ 2.427.173 precio del pliego: $ 24.272.

Presentación de propuestas: 24 de enero de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, sito en la Avda. General Paz 12190 Capital Federal. Consulta de pliegos en la Oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y venta en la Oficina de Contaduría de 8 a 13 horas.

e 29|12|78 Nº 29.042 v. 19|1|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Postergación

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 514|78 - Adquisición de 240.000 bulones para armar cambios. Se aceptarán ofertas por material de importación) - cuya apertura estaba prevista para el 23|1|79 a las 12 horas, ha sido postergada para el día 23|2|79 a las 12 horas.

Consulta y venta de pliegos Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente ambas en Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Postergación

Comunícase que la Licitación Pública Nº 819|78, Ramales: Rufino-H. Bouchard: Km. 1 - Poste 9 a Km. 90 y de H. Renancó: Km. 224 a Km. 374 - Reparación general de la línea aérea telefónica-telegráfica - Presupuesto Oficial pesos 464.206.320 ha sido postergada para el 10|1|79 a las 10 horas.

Valor de pliego: $ 50.000.

Consulta y venta de pliegos: En Provincia de Buenos Aires - Depto. Aprovisionamiento (División Compras. Oficina Venta de Pliegos), Alianza, Estación Santos Lugares, Partido de 3 de Febrero, de lunes a viernes en horario de 7.30 a 13 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública: G. 7420. descripción: 370 Tn. carbón de coque para fundición; apertura: día 16|1|79; hora: 8: valor del pliego: 7.500

Licitación Pública: F. 9613; descripción: Portaescobillas con brazo de presión para Locs. General Electric; apertura: día: 16|1|79; hora: 9: valor del pliego: $ 15.000.

Licitación Pública: G. 7421: descripción: 24.756 Tn. granza cuarcítica apertura: día 16|1|79; hora: 10; valor del pliego: $ 10.500.

Licitación Pública: G. 7422; descripción: Lámparas eléctricas a vapor de mercurio y tubos fluorescentes; apertura: día: 17|1|79, hora 8 valor del pliego: $ 12.500.

Licitación Pública: SA. 406; descripción: Rehabilitación de tres (3) turbos sobrealimentadores Cooper Bessmer para Locs. General Electric U. 13 C; apertura: día: 17|1|79; hora: 9: valor del pliego $ 12.400.

Consulta y venta de pliegos: Depto: Aprovisionamiento, Remedios de Escalada. Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 4: descripción: Renovación de vía y colocación de balasto entre Kilómetro 449,000 y Kilómetros 499.000 de la línea Concordia-Posadas y vía segunda en Estación Caza Pava; apertura: día: 14|2|79; hora: 10; valor del pliego: 28.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento - 5º piso, Estación Federico Lacroze - Capital, días hábiles de 8 a 11.30 horas.

e.2|1 Nº 29.085 v.4|1|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3365|78

Confección e impresión del Form. 1385 Formulario Continuo, original solamente, impreso al frente.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 17 de enero de 1979, a las 10,30 horas.

e. 29|12|78 Nº 29.053 v. 10|1|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 23.591-LP-1978

Diez mil toneladas (10.000 toneladas) de ácido sulfúrico.

Apertura: 19|1|1979 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.

e.2|1 Nº 29.074 v.11|1|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 26.498-LP-78

Provisión de estaño en lingotes.

Apertura: 16|1|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.

e.2|1 Nº 29.077 v.11|1|79

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2|79

Para la construcción y reparación pavimentos en Puerto Bahía Blanca.

Apertura: 29|1|79 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimientos de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 1er Subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|nº Ing. White, Bahía Blanca, en días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor de pliego: $ 105.000,00.

Presupuesto Oficial Estimado: pesos 103.535.500,00.

$ e. 28|12|78 Nº 29.017 v. 11|1|79

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6|79

Para la adquisición de cinco (5) camionetas.

Apertura: 17|1|79, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento de Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Av. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 37.500.

Presupuesto oficial estimado: Pesos 75.000.000.

e.22|12|78 Nº 26.007 v.4|1|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 11-P|79.

Apertura: 23|1|79 — Hora: 9,00.

Adq. Formularios Impresos — Pliego: $ 5.000,00. — Inf. Av. La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 3|1 Nº 29.097 v. 11|1|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 14-P|79

Apertura: 9 febrero 1979. Hora: 9.

Trabajos de refacción y ampliación del Edificio "Comodoro Rivadavia", sito en la calle Rawson esq. Urquiza de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.

Presupuesto oficial: $ 1.960.000.000.

Pliego: $ 450.000.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también podrán adquirirse en: Comodoro Rivadavia, Urquiza 605 y Rawson s|nº Pcia. del Chubut, respectivamente.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

e.29|12|78 Nº 29.041 v.9|1|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 15-P|79

Apertura: 15 enero 1979. Hora: 11.30.

Adq. juegos de cubiertos para bebés.

Pliego: $ 6.000,00.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.29|12|78 Nº 29.048 v.9|1|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 17-P|79

Apertura: 16|1|79. Hora: 9.

Adq. botín y zapato de seguridad.

Pliego: $ 7.000,00.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.29|12|78 Nº 29.049 v.9|1|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 16-P|79

Apertura: 19|1|79. Hora: 10.

Pliego: Sin cargo.

Superficie necesaria: 195 m2.

Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose al requerimiento, resulten igualmente aptas. La apertura se realizará en la calle Mitre 930, Rosario, Pcia. Santa Fe, donde se podrá consultar y retirar los pliegos de condiciones.

e.29|12|78 Nº 29.052 v.9|1|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 8-P|79

Apertura: 12|1|79.

Hora: 11.30.

Adq. acondicionadores para aire refrigerado y calefaccionado. Pliego: $ 6.000. Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|12|78 Nº 26.037 v. 4|1|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la licitación pública Nº 276-P|78, que fuera programada para el 27|12|78, a las 9 horas, ha sido diferida para el día 29 de enero de 1979, a las 10 horas.

Ampara la ejecución de las obras de mantenimiento del sistema de protección por sobrepresión de la red de cables urbanos ubicados en el área de la División Central (Capital Federal y Gran Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $ 21.482.922.000.

Pliego: $ 500.000.

Informes para poder acceder al concurso, en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, en el horario de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|12|78 Nº 26.038 v. 4|1|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 4|79

Llámase a licitación pública para adquirir: Borceguíes y botas de goma tipo industrial. Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de enero de 1979, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (DABAST.) 6º piso, local 639. de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151. Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 12.400.

$ 32.000.— e. 26|12|78 Nº 19.916 v. 5|1|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL
INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 27 DGIA-78. hasta el día 20 de marzo de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos que a continuación se detallan.

Renglón 1: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un Centro de Conmutación de Mensajes y todo el equipo periférico asociado al mismo, incluyendo aquellos destinados a funciones de control y supervisión y terminales de video presentación (VDU), para operación de tráfico en las oficinas de telefonogramas y transmisión de Casa Central. Instalación de los teleimpresores en las oficinas que componen el sistema.

Asimismo se ejecutarán las obras civiles complementarias, sistemas de provisión de energía, climatización, alarma contra incendio, central de órdenes, etc., de acuerdo a lo indicado en las respectivas especificaciones técnicas y documentación que componen el presente llamado. y un Servicio de Mantenimiento Integral con provisión de mano de obra, herramientas y repuestos durante un período de veinticuatro (24) meses.

Renglón 2: Provisión de un mil cincuenta (1.050) teleimpresores electrónicos de página que operen con el alfabeto internacional CCITT Nº 2 para operación del tráfico de la Red Sitram, con servicio de reparación durante un período de veinticuatro (24) meses.

Se recibirán propuestas firmadas y en sobre cerrado en el Salón de Actos del Palacio Central de Correos y Telégrafos, sito en la calle Sarmiento 151, Piso 4º, Capital Federal, República Argentina, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección pliegos y contratos dependientes de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, Avenida Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central. Capital Federal.

Presupuesto oficial, renglón 1: pesos 9.360.123.900.

Presupuesto oficial, renglón 1: pesos 93.601.239.

Presupuesto oficial renglón 2: pesos 3.450.000.000.

Presupuesto oficial renglón 2: pesos 34.500.000.

Importe de garantía en caso de cotizar ambos renglones: pesos 128.101.239.

Valor del pliego: pesos 2.000.000.

e.20|12|78 Nº 25.887 v.11|1|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 040427|78-Cde. 17

Llámase a Licitación Pública Nº 8|79 para el día 15 del mes de enero de 1979, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1979.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Servicio de vigilancia.

e.3|1 Nº 29.088 v.4|1|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 363.076|78

Llámase a Licitación Pública Nº 11|79, segundo llamado, para la contratación del servicio de limpieza general de las áreas ocupadas por el Casino Anexo I, Punta Mogotes, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, durante el período comprendido entre el mes de febrero a diciembre de 1979 (aproximadamente 300 días).

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1979, a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras. Mar del Plata, T.E. 72-1172.

Y retiro de pliegos, en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e.3|1 Nº 29.094 v.4|1|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expedietne Nº 13.605|78

Llámase a Licitación Pública Nº 117|NR, el día 19 de enero de 1979, a las 12 horas, por la adquisición de 2 máquinas fabricadoras de hielo en cubos cilíndricos cónicos.

Pliego de condiciones e informes, en Libertad 731, 7º piso, Capital.

e. 3|1 Nº 29.090 v. 5|1|79

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79 para el día 9 del mes de enero de 1979, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación del servicio de racionamiento en cocido, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. de Administración (División Compras) Ruta 88, Km. 4, Estafeta Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Dpto. de Contr. Sección Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4.131, Buenos Aires.

e.3|1 Nº 29.089 v.4|1|79

Secretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 53.357|78

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79 para el día 10 de enero de 1979, a las 15 horas, a fin de lograr la provisión e instalación de un (1) tablero de conmutación solicitado por el C.U.P.E.D.

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120 5º piso, oficina 5.043, Capital, donde se podrán retirar los pliegos y solicitar informes en el horario de 13 a 15 horas.

e.3|1 Nº 29.092 v.4|1|79